

PEDIDO

Table with columns: PEDIDO, PROVEEDOR, AREA REQUERENTE, FECHA DE FORMALIZACIÓN, VIGENCIA (INICIO, TÉRMINO), MONTO. Includes details for OS/009/2022 and Grupo Arte y Comunicación, S.C.

PEDIDO NÚMERO OS/009/2022, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO INTEGRAL DE MONITOREO, SEGUIMIENTO, SÍNTESIS, ANÁLISIS TEMÁTICO Y REPORTE DE LA INFORMACIÓN EN MEDIOS TRADICIONALES Y REDES SOCIALES", EN ADELANTE ("EL SERVICIO")...

DECLARACIONES

- I. DECLARA "BANOBRAS" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE:
I.I. ES UNA SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, LEGALMENTE CONSTITUIDA COMO UNA ENTIDAD...
I.II. ES LA SERVIDORA PÚBLICA QUE TIENE CONFERIDAS LAS FACULTADES LEGALES SUFICIENTES...
I.III. SE REALIZA LA PRESENTE CONTRATACIÓN CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 134, PÁRRAFO TERCERO Y CUARTO...
I.IV. CUENTA CON LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS NECESARIOS, SUFICIENTES Y, CON LA AUTORIZACIÓN DE EJERCERLOS EN EL CUMPLIMIENTO...

Handwritten signatures and printed names of MTRA. MARYTELL CASTELLANOS RUEDA, LIC. KARLA DE TOYA GARCÍA, LIC. FRANCISCO TOMÁS VELÁZQUEZ RESÉNDIZ, and C. JOSÉ LUIS GUTIÉRREZ ANAYA.



PEDIDO

PEDIDO	PROVEEDOR	ÁREA REQUERENTE	FECHA DE FORMALIZACIÓN	VIGENCIA		MONTO
				INICIO	TÉRMINO	
OS/009/2022	GRUPO ARTE Y COMUNICACIÓN, S.C. CALLE: LA CAPILLA N° 86, COLONIA LOS PASTORES, NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 53340. R.F.C. GAC930817TC7	SUBDIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL	13/04/2022	01/04/2022	31/12/2022	MONTO MÍNIMO \$144,000.00 MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO MONTO MÁXIMO \$360,000.00 MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
OBJETO DEL PEDIDO: "SERVICIO INTEGRAL DE MONITOREO, SEGUIMIENTO, SÍNTESIS, ANÁLISIS TEMÁTICO Y REPORTE DE LA INFORMACIÓN EN MEDIOS TRADICIONALES Y REDES SOCIALES"						
PROCEDIMIENTO: ADJUDICACIÓN DIRECTA CÁRACTER: NACIONAL NÚMERO DE COMPRANET: AA-006G1C001-E44-2022	FUNDAMENTO LEGAL: ARTÍCULO 42 Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP) Y ARTÍCULO 85 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP.	FACTURAR A: BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, UBICADO EN LA AV. JAVIER BARROS SIERRA N° 515, COL. LOMAS DE SANTA FE, ALC. ALVARO OBREGÓN, C.P. 01219, CIUDAD DE MÉXICO. R.F.C.: BNO-670315-CD0				

DE PROGRAMACIÓN Y CONTROL PRESUPUESTAL EL 16 DE MARZO DE 2022, IDENTIFICADA MEDIANTE NÚMERO DE CONTROL INTERNO DE LA GERENCIA DE ADQUISICIONES 058, CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL NÚMERO 36901, NÚMERO DE CLAVE DEL CLASIFICADOR ÚNICO DE LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS (CUCOP) 36900001 Y NÚMERO DE FOLIO DE LA GERENCIA DE PROGRAMACIÓN Y CONTROL PRESUPUESTAL 3947.

- I.V. SE CONSULTÓ EN EL DIRECTORIO DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS SANCIONADOS DE LA PÁGINA DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA QUE "EL PROVEEDOR" NO SE ENCUENTRE INHABILITADO EN LOS TÉRMINOS DE LA "LAASSP".
- II. DECLARA "EL PROVEEDOR" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE:
 - II.I. ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, TENIENDO CARÁCTER DE SOCIEDAD CIVIL, SEGÚN CONSTA EN INSTRUMENTO PÚBLICO NÚMERO 26,244 (VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO) DE FECHA 13 DE AGOSTO DE 1993, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. PEDRO PORCAYO VERGARA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 93 DEL DISTRITO FEDERAL (AHORA CIUDAD DE MÉXICO); CUYO INSTRUMENTO PÚBLICO QUEDÓ INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DEL DISTRITO DE TLALNEPANTLA ESTADO DE MÉXICO, BAJO LA PARTIDA NÚMERO 214, DEL VOLUMEN 3, DE FECHA 5 DE SEPTIEMBRE DE 1994.
 - II.II. EL C. JOSÉ LUIS GUTIERREZ ANAYA, EN SU CARÁCTER REPRESENTANTE LEGAL, CUENTA CON LAS FACULTADES LEGALES SUFICIENTES, LAS CUALES A LA FECHA NO LE HAN SIDO LIMITADAS, MODIFICADAS NI REVOCADAS EN FORMA ALGUNA, PARA OBLIGAR A SU REPRESENTADA EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE PEDIDO, SEGÚN CONSTA A TRAVÉS DEL INSTRUMENTO PÚBLICO NÚMERO 35,252 (TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS) DE FECHA 13 DE JUNIO DE 2005, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. PEDRO PORCAYO VERGARA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 93 DEL DISTRITO FEDERAL (AHORA CIUDAD DE MÉXICO); CUYO INSTRUMENTO PÚBLICO QUEDÓ INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO DE TLALNEPANTLA ESTADO DE MÉXICO, BAJO LA PARTIDA NÚMERO 475, VOLUMEN NÚMERO 6.
 - II.III. SU REPRESENTANTE LEGAL, SE IDENTIFICA PLENAMENTE MEDIANTE IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE EXPEDIDA A SU FAVOR POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, (AHORA INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL).
 - II.IV. MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE, LA QUE SUSCRIBE, SU REPRESENTADA, NI LO SOCIOS Y/O ACCIONISTAS NO SE ENCUENTRAN EN LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA "LAASSP".
 - II.V. MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE, SU REPRESENTANTE LEGAL, LA SOCIEDAD, LOS SOCIOS Y/O ACCIONISTAS QUE EJERCEN CONTROL SOBRE LA SOCIEDAD, CONOCEN EL CONTENIDO DEL ARTÍCULO 49, FRACCIÓN IX, DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, ESPECIFICANDO QUE NO DESEMPEÑAN EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO O EN CASO QUE A PESAR DE DESEMPEÑARLO, CON LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE PEDIDO, NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS.
 - II.VI. DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 3, FRACCIÓN III DE LA LEY PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 34 DEL "RLAASSP" Y, EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO MEDIANTE EL QUE SE ESTABLECE LA ESTRATIFICACIÓN DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE JUNIO DE 2009, MANIFIESTA QUE SU REPRESENTADA ES UNA EMPRESA PEQUEÑA.

MTRA. MARYTELLE CASTELLANOS RUEDA DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL BANOBRAS	LIC. KARLA DE TUYA GARCÍA GERENTE DE ADQUISICIONES, RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN BANOBRAS	LIC. FRANCISCO TOMÁS VELÁZQUEZ RESENDIZ SUBDIRECTOR DE COMUNICACIÓN SOCIAL BANOBRAS	C. JOSÉ LUIS GUTIERREZ ANAYA REPRESENTANTE LEGAL EL PROVEEDOR

ELABORÓ: C. IRVING ROBERTO RAMIREZ CORTÉS TEL. 5270 1200 EXT. 3105
 REVISÓ: ING. MOISÉS ISAAC HERRERA ORDÓNEZ TEL. 5270 1200 EXT. 3132

PEDIDO

PEDIDO	PROVEEDOR	ÁREA REQUERENTE	FECHA DE FORMALIZACIÓN	VIGENCIA		MONTO
				INICIO	TÉRMINO	
OS/009/2022	GRUPO ARTE Y COMUNICACIÓN, S.C. CALLE: LA CAPILLA N° 86, COLONIA LOS PASTORES, NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 53340. R.F.C. GAC930817TC7	SUBDIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL	13/04/2022	01/04/2022	31/12/2022	MONTO MÍNIMO \$144,000.00 MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO MONTO MÁXIMO \$360,000.00 MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
OBJETO DEL PEDIDO: "SERVICIO INTEGRAL DE MONITOREO, SEGUIMIENTO, SÍNTESIS, ANÁLISIS TEMÁTICO Y REPORTE DE LA INFORMACIÓN EN MEDIOS TRADICIONALES Y REDES SOCIALES"						
PROCEDIMIENTO: ADJUDICACIÓN DIRECTA CÁRACTER: NACIONAL NÚMERO DE COMPRANET: AA-006G1C001-E44-2022	FUNDAMENTO LEGAL: ARTÍCULO 42 Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP) Y ARTÍCULO 85 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP.	FACTURAR A: BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, UBICADO EN LA AV. JAVIER BARROS SIERRA N° 515, COL. LOMAS DE SANTA FE, ALC. ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01219, CIUDAD DE MÉXICO. R.F.C.: BNO-670315-CDD				

II.VII. DENTRO DE SU OBJETO SOCIAL, SE ENCUENTRA ENTRE OTROS: ENTRE OTROS: "PRESTACIÓN Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS, CONSULTIVOS Y DE ASESORÍA EN LOS DIVERSOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN MASIVA-RADIO, TELEVISIÓN, IMPRESOS, MULTIMEDIA DE INTERNET; MONITOREO, SÍNTESIS Y ANÁLISIS INFORMATIVO; GRABACIÓN, REPRODUCCIÓN Y COPIADO EN AUDIO, VIDEO Y MULTIMEDIA".

II.VIII. SE OBLIGA CON "BANOBRAS" A PROPORCIONAR "EL SERVICIO" QUE SE ESTABLECE EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE PEDIDO.

III. DECLARAN "LAS PARTES" POR CONDUCTO DE SUS RESPECTIVOS REPRESENTANTES LEGALES QUE:

III.I. ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y SUJETARSE A SUS TÉRMINOS Y CONDICIONES, PARA LO CUAL, SE RECONOCEN AMPLIAMENTE LAS FACULTADES Y CAPACIDADES NECESARIAS, MISMAS QUE, NO LES HAN SIDO REVOCADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA, POR LO QUE, DE COMÚN ACUERDO, SE OBLIGAN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL PEDIDO: "BANOBRAS" REQUIERE CONTRATAR A "EL PROVEEDOR" CON LA FINALIDAD DE QUE PROPORCIONE "EL SERVICIO", CONFORME A LAS CARACTERÍSTICAS, PLAZOS, TÉRMINOS Y CONDICIONES, QUE, SE INDICAN EN EL DOCUMENTO DENOMINADO "ANEXO TÉCNICO", ELABORADO POR EL ÁREA REQUERENTE Y QUE ES PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE PEDIDO COMO SI A LETRA SE INSERTASE.

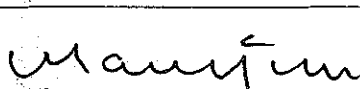
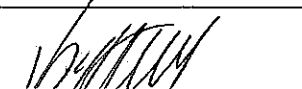


SEGUNDA. - LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE PEDIDO SE LLEVARÁ A CABO CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL "5. LUGAR Y PRESTACIONES DE ENTREGA" DEL "ANEXO TÉCNICO" Y LA COTIZACIÓN DE "EL PROVEEDOR".

TERCERA. - VIGENCIA DEL PEDIDO: DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL NUMERAL "12. VIGENCIA DEL CONTRATO" DEL "ANEXO TÉCNICO", LA VIGENCIA DEL PRESENTE PEDIDO SERÁ DEL 01 DE ABRIL DEL 2022 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2022.

CUARTA. - MONTO DEL PEDIDO: DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 47 DE LA LAASSP Y EL 85 DEL RLAASSP POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE PEDIDO SERÁ POR UNA CANTIDAD MÍNIMA DE \$144,000.00 (CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) Y UNA CANTIDAD MÁXIMA DE \$360,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.).

ASIMISMO, MANIFIESTAN "LAS PARTES" DE COMÚN ACUERDO, QUE EL PRECIO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE PEDIDO, SERÁ FIJO Y EN MONEDA NACIONAL, POR LO QUE BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA DEL SERVICIO PACTADO PODRÁ AUMENTAR DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

QUINTA. - FORMA DE PAGO: CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 45, FRACCIÓN XIV Y 51 DE LA "LAASSP", SU CORRELATIVO 89 DEL "RLAASSP", EN EL APARTADO III.8. "DEL SEGUIMIENTO A LOS CONTRATOS Y PEDIDOS" DE LAS "POBALINES", ASÍ COMO DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL NUMERAL "16. CONDICIONES DE PAGO" DEL "ANEXO TÉCNICO", "BANOBRAS" REALIZARÁ EL (LOS) PAGO (S) QUE RESULTE (N) PROCEDENTE (S) A "EL PROVEEDOR", DE MANERA MENSUAL, DENTRO DE LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA DEL COMPROBANTES FISCAL DIGITAL (CFDI) RESPECTIVO, AL CORREO DEL TITULAR DE LA SUBDIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL, EL CUAL, LE SERÁ HECHO DEL CONOCIMIENTO MEDIANTE OFICIO CORRESPONDIENTE A LA GERENCIA DE PAGOS, PREVIA EMISIÓN DE LA "CARTA

			
MTRA. MARYTELLE CASTELLANOS RUEDA DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTATE LEGAL BANOBRAS	LIC. KARLA DE TUYA GARCÍA GERENTE DE ADQUISICIONES, RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN BANOBRAS	LIC. FRANCISCO TOMÁS VELÁZQUEZ RESÉNDIZ SUBDIRECTOR DE COMUNICACIÓN SOCIAL BANOBRAS	C. JOSÉ LUIS GUTIÉRREZ ANAYA REPRESENTANTE LEGAL EL PROVEEDOR



PEDIDO

PEDIDO	PROVEEDOR	ÁREA REQUERENTE	FECHA DE FORMALIZACIÓN	VIGENCIA		MONTO
				INICIO	TÉRMINO	
OS/009/2022	GRUPO ARTE Y COMUNICACIÓN, S.C. CALLE: LA CAPILLA N° 86, COLONIA LOS PASTORES, NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 53340. R.F.C. GAC930817TC7	SUBDIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL	13/04/2022	01/04/2022	31/12/2022	MONTO MÍNIMO \$144,000.00 MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO MONTO MÁXIMO \$360,000.00 MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
OBJETO DEL PEDIDO: "SERVICIO INTEGRAL DE MONITOREO, SEGUIMIENTO, SÍNTESIS, ANÁLISIS TEMÁTICO Y REPORTE DE LA INFORMACIÓN EN MEDIOS TRADICIONALES Y REDES SOCIALES"						
PROCEDIMIENTO: ADJUDICACIÓN DIRECTA CÁRACTER: NACIONAL NÚMERO DE COMPRANET: AA-006G1C001-E44-2022	FUNDAMENTO LEGAL: ARTÍCULO 42 Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP) Y ARTÍCULO 85 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP.	FACTURAR A: BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, UBICADO EN LA AV. JAVIER BARROS SIERRA N° 515, COL. LOMAS DE SANTA FE, ALC. ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01219, CIUDAD DE MÉXICO. R.F.C.: BNO-670315-CD0				

DE ACEPTACIÓN DE SERVICIO OTORGADA POR EL TITULAR DE LA SUBDIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL, QUIEN REVISARÁ QUE EL CFDI CUMPLA, EN CUANTO A SU CONTENIDO CON LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE PEDIDO, EL "ANEXO TÉCNICO", Y LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 51 DE LA "LAASSP", 89, Y 90 DEL "RLAASSP".

EL CFDI, DEBERÁ CUMPLIR CON TODOS LOS REQUISITOS QUE MARCA LA NORMATIVA VIGENTE, SIN LIMITAR, LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 29 Y 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, INCLUYENDO EL SELLO DIGITAL CORRESPONDIENTE, "BANOBRAS" VERIFICARÁ SU ESTRUCTURA, CONTENIDO Y AUTENTICIDAD.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 90, DEL "RLAASSP" EN CASO DE QUE EL CFDI PRESENTE ERRORES O DEFICIENCIAS, "BANOBRAS" DENTRO DE LOS 3 (TRES) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL DE SU RECEPCIÓN, POR CONDUCTO DEL TITULAR DE LA SUBDIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL, ENVIARÁ POR ESCRITO A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO A "EL PROVEEDOR", LAS OBSERVACIONES Y/O DEFICIENCIAS DETECTADAS PARA QUE REALICE LAS ACLARACIONES PERTINENTES Y, EN SU CASO, CANCELE Y EMITA EL CFDI QUE SUSTITUYA AL CFDI QUE NO HAYA SOLVENTADO LOS SEÑALAMIENTOS DE "BANOBRAS". EL PERÍODO QUE TRANSCURRE A PARTIR DE LA ENTREGA DEL CITADO ESCRITO Y HASTA QUE "EL PROVEEDOR" REALICE LAS ACLARACIONES QUE SOLVENTEN LAS OBSERVACIONES Y/O DEFICIENCIAS DETECTADAS POR "BANOBRAS", O BIEN, SUSTITUYA EL CFDI QUE NO HAYA SOLVENTADO LOS SEÑALAMIENTOS DE "BANOBRAS", NO SE COMPUTARÁ PARA EFECTOS DEL ARTÍCULO 51 DE LA "LAASSP".

"BANOBRAS" NO CUBRIRÁ PAGO ALGUNO RESPECTO DE "EL SERVICIO" PRESTADO POR "EL PROVEEDOR", QUE NO CUMPLA EN SU TOTALIDAD CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN EL PRESENTE PEDIDO, EL "ANEXO TÉCNICO" Y, LA COTIZACIÓN DE "EL PROVEEDOR".

EL (LOS) PAGO (S) QUE DERIVE (N) DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL SERÁ (N) CUBIERTO (S) POR "BANOBRAS" EN LAS OFICINAS DE LA GERENCIA DE PAGOS, LA CUAL, ESTÁ UBICADA EN LA PLANTA BAJA DEL EDIFICIO SITA EN LA AV. JAVIER BARROS SIERRA N° 515, COLONIA LOMAS DE SANTA FE, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01219, CIUDAD DE MÉXICO, O BIEN, SERÁ (N) DEPOSITADO (S) ELECTRÓNICAMENTE EN LA CUENTA BANCARIA CUYOS DATOS APARECEN EN LA CARÁTULA DE CUENTA PROPORCIONADA POR "EL PROVEEDOR", LA CUAL SERÁ ENVIADA AL TITULAR DE LA SUBDIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL, POSTERIOR A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE TAL FORMA QUE COMO MÍNIMO CONTENDRÁ: LA CLABE INTERBANCARIA DE 18 (DIECIOCHO) DÍGITOS, NÚMERO DE CUENTA, NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN DE CRÉDITO, SUCURSAL Y NOMBRE DEL CUENTAHABIENTE. PARA EL CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" CAMBIE EL NÚMERO DE CUENTA BANCARIA, LO HARÁ DEL CONOCIMIENTO DE "BANOBRAS" POR CONDUCTO DEL TITULAR DE LA SUBDIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL, PARA QUE EL (LOS) SIGUIENTE (S) PAGO (S) SEA (N) EFECTUADO (S) A DICHA CUENTA.

DENTRO DEL TRÁMITE PARA LA ACEPTACIÓN DEL CFDI QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES CORRESPONDIENTES, "BANOBRAS", A TRAVÉS DEL TITULAR DE LA SUBDIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL, DEBERÁ REALIZAR EL CÁLCULO Y DETERMINACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES Y/O DEDUCTIVAS, EN SU CASO, POR LO QUE, BAJO NINGÚN SUPUESTO, PODRÁN SUSPENDER DICHO TRÁMITE O AMPLIAR EL PLAZO PARA EL PAGO POR TAL MOTIVO. LO ANTERIOR SIN PERJUICIO DE QUE "BANOBRAS" PROCEDA AL COBRO DE LAS PENAS CONVENCIONALES Y/O DEDUCTIVAS PREVIO AL PAGO CORRESPONDIENTE.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN EL (LOS) PAGO (S) REFERIDO (S) EN LA PRESENTE CLÁUSULA, "BANOBRAS" ACEPTA Y RECONOCE QUE A SOLICITUD DE "EL PROVEEDOR", DEBERÁ PAGAR GASTOS FINANCIEROS CONFORME A LA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN EN LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES. DICHOS GASTOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES NO PAGADAS Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES, DESDE QUE SE VENCIO EL PLAZO PACTADO HASTA LA FECHA EN QUE LAS CANTIDADES QUE CORRESPONDAN SE PONGAN EFECTIVAMENTE A DISPOSICIÓN DE "EL PROVEEDOR" EN LA FORMA Y TÉRMINOS PRESCRITOS POR EL ARTÍCULO 51, PÁRRAFO SEGUNDO DE LA "LAASSP" TRATÁNDOSE DE PAGOS EN EXCESO QUE HAYA RECIBIDO. "EL

MTRA. MARYTELL CASTELLANOS RUEDA DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL BANOBRAS	LIC. KARLA DE TUYA GARCÍA GERENTE DE ADQUISICIONES, RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN BANOBRAS	LIC. FRANCISCO TOMÁS VELÁZQUEZ RESÉNDIZ SUBDIRECTOR DE COMUNICACIÓN SOCIAL BANOBRAS	C. JOSÉ LUIS GUTIÉRREZ ANAYA REPRESENTANTE LEGAL EL PROVEEDOR

PEDIDO

PEDIDO	PROVEEDOR	ÁREA REQUERENTE	FECHA DE FORMALIZACIÓN	VIGENCIA		MONTO
				INICIO	TÉRMINO	
OS/009/2022	GRUPO ARTE Y COMUNICACIÓN, S.C. CALLE: LA CAPILLA N° 86, COLONIA LOS PASTORES, NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 53340. R.F.C. GAC930817TC7	SUBDIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL	13/04/2022	01/04/2022	31/12/2022	MONTO MÍNIMO \$144,000.00 MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO MONTO MÁXIMO \$360,000.00 MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
OBJETO DEL PEDIDO: "SERVICIO INTEGRAL DE MONITOREO, SEGUIMIENTO, SÍNTESIS, ANÁLISIS TEMÁTICO Y REPORTE DE LA INFORMACIÓN EN MEDIOS TRADICIONALES Y REDES SOCIALES"						
PROCEDIMIENTO: ADJUDICACIÓN DIRECTA CARACTER: NACIONAL NÚMERO DE COMPRANET: AA-006G1C001-E44-2022	FUNDAMENTO LEGAL: ARTÍCULO 42 Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP) Y ARTÍCULO 85 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP.	FACTURAR A: BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, UBICADO EN LA AV. JAVIER BARROS SIERRA N° 515, COL. LOMAS DE SANTA FE, ALC. ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01219, CIUDAD DE MÉXICO. R.F.C.: BNO-670315-CD0				

PROVEEDOR", ESTE DEBERÁ REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR. LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES, DESDE LA FECHA DEL PAGO HASTA LA FECHA EN QUE LAS CANTIDADES QUE CORRESPONDAN SE PONGAN EFECTIVAMENTE A DISPOSICIÓN DE "BANOBRAS", EN LA FORMA Y TÉRMINOS PRESCRITOS POR EL ARTÍCULO 51, PÁRRAFO TERCERO DE LA "LAASSP".

UNA VEZ CUMPLIDA LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR" A ENTERA SATISFACCIÓN DE "BANOBRAS", EL TITULAR DE LA SUBDIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL, DEBERÁ PROCEDER INMEDIATAMENTE A EXTENDER LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

EN CASO DE RESCISIÓN DEL PRESENTE PEDIDO, "EL PROVEEDOR" DEBERÁ REINTEGRAR EL (LOS) PAGO (S) QUE HAYA RECIBIDO MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LO INDICADO EN EL ARTÍCULO 51, PÁRRAFO CUARTO DE LA "LAASSP", PARA LO CUAL, LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE EL (LOS) PAGO (S) EFECTUADO (S) Y SE COMPUTARÁ (N) POR DÍAS NATURALES, DESDE LA FECHA DE SU ENTREGA HASTA LA FECHA EN QUE LAS CANTIDADES QUE CORRESPONDAN SE PONGAN EFECTIVAMENTE A DISPOSICIÓN DE "BANOBRAS".

SEXTA. - CUMPLIMIENTO AL MANUAL DE POLÍTICAS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN: "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA EXPRESAMENTE A CONOCER Y CUMPLIR EN TODO MOMENTO EL MANUAL DE POLÍTICAS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN (MPSI), EN LA SECCIÓN III.1. P10 - "POLÍTICAS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN PARA LA RELACIÓN CON PROVEEDORES", ASÍ COMO LOS CAMBIOS QUE DERIVEN DURANTE LA VIGENCIA DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL.

"EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A NO INCURRIR O PARTICIPAR EN NINGÚN TIPO DE ACTIVIDAD SOSPECHOSA O DAÑINA PARA LAS INSTALACIONES, INFORMACIÓN Y OPERACIÓN DE "BANOBRAS".





EN CASO DE QUE OCURRA ALGÚN INCIDENTE CON LOS ACTIVOS UTILIZADOS (TECNOLÓGICOS O INFORMACIÓN), POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL PROVEEDOR", ESTE SE OBLIGA A SOLUCIONAR EL PROBLEMA RECOBRANDO EN TODO MOMENTO LA OPERACIÓN NORMAL DE "BANOBRAS" QUE SE HUBIERE VISTO AFECTADA POR EL INCIDENTE.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A CUMPLIR LOS REQUERIMIENTOS PARA CONTROL DE ACCESOS Y/O PROCEDIMIENTOS DE AUTORIZACIÓN PARA ACCEDER A LOS ACTIVOS DE INFORMACIÓN DE "BANOBRAS" (TECNOLÓGICOS E INFORMACIÓN), ASÍ COMO A CUMPLIR LAS CLÁUSULAS DE RESTRICCIÓN PARA EL COPIADO Y ACCESO A LA INFORMACIÓN QUE SE LE INDIQUEN POR PARTE DE LA GERENCIA DE SERVICIOS GENERALES.

"EL PROVEEDOR" EN ESTE ACTO MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON LOS MECANISMOS NECESARIOS PARA ASEGURAR A "BANOBRAS" LA PROTECCIÓN DE VIRUS Y/O CÓDIGOS MALICIOSOS, QUE PUDIERAN SURGIR CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A COMUNICAR A SU PERSONAL, EMPLEADOS Y/O A TODA PERSONA QUE POR CUALQUIER CAUSA SE ENCUENTRE O PUDIESE ESTAR VINCULADO A ÉL Y AL USO DE ACTIVOS DE INFORMACIÓN O A LA INFRAESTRUCTURA DE REDES Y SISTEMAS DE "BANOBRAS", EL MPSI, ASÍ COMO LOS CAMBIOS QUE DE ÉSTA SE DERIVEN DURANTE LA VIGENCIA DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL.

EN CASO DE CUALQUIER INCUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CLÁUSULA POR PARTE DE "EL PROVEEDOR", SERÁ MOTIVO DE LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES EN RAZÓN DEL 3% (TRES POR CIENTO) DEL MONTO SEÑALADO EN LA CLÁUSULA CUARTA DEL

			
MTRA. MARYTELLE CASTELLANOS RUEDA DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL BANOBRAS	LIC. KARLA DE TUYA GARCÍA GERENTE DE ADQUISICIONES, RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN BANOBRAS	LIC. FRANCISCO TOMÁS VELÁZQUEZ RESENDIZ SUBDIRECTOR DE COMUNICACIÓN SOCIAL BANOBRAS	CC. JOSÉ LUIS GUTIÉRREZ ANAYA REPRESENTANTE LEGAL EL PROVEEDOR

ELABORÓ: C. IRVING ROBERTO RAMÍREZ CORTÉS TEL. 5270 1200 EXT. 3105
REVISÓ: ING. MOISÉS ISAAC HERRERA ORDÓNEZ TEL. 5270 1200 EXT. 3132

PEDIDO

PEDIDO	PROVEEDOR	ÁREA REQUERENTE	FECHA DE FORMALIZACIÓN	VIGENCIA		MONTO
				INICIO	TÉRMINO	
OS/009/2022	GRUPO ARTE Y COMUNICACIÓN, S.C. CALLE: LA CAPILLA N° 86, COLONIA LOS PASTORES, NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 53340. R.F.C. GAC930817TC7	SUBDIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL	13/04/2022	01/04/2022	31/12/2022	MONTO MÍNIMO \$144,000.00 MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. MONTO MÁXIMO \$360,000.00 MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
OBJETO DEL PEDIDO: SERVICIO INTEGRAL DE MONITOREO, SEGUIMIENTO, SÍNTESIS, ANÁLISIS TEMÁTICO Y REPORTE DE LA INFORMACIÓN EN MEDIOS TRADICIONALES Y REDES SOCIALES						
PROCEDIMIENTO: ADJUDICACIÓN DIRECTA CÁRACTER: NACIONAL NÚMERO DE COMPRANET: AA-006G1C001-E44-2022	FUNDAMENTO LEGAL: ARTÍCULO 42 Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP) Y ARTÍCULO 85 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP.	FACTURAR A: BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, UBICADO EN LA AV. JAVIER BARROS SIERRA N° 515, COL. LOMAS DE SANTA FE, ALC. ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01219, CIUDAD DE MÉXICO. R.F.C.: BNO-670315-CD0				

PRESENTE CONTRATO, POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO EN LA ATENCIÓN DEL (MPSI) QUE LE SEAN APLICABLES CON MOTIVO DEL ARRENDAMIENTO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

DERIVADO DE LA NATURALEZA DEL "SERVICIO" OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" DEBA CUMPLIR LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL ANEXO "B", "BANOBRAS" A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN, SUPERVISARA QUE SE DÉ EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.

SÉPTIMA. - GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 45, FRACCIÓN XI, 48 Y 49, FRACCIÓN II DE LA LAASSP; 103, FRACCIÓN I DEL RLAASSP; Y EN EL NUMERAL III.7 "GARANTÍAS" DE LOS "POBALINES", EN SU NUMERAL "19. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO", DEL "ANEXO TÉCNICO"; "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A GARANTIZAR TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS MEDIANTE EL PRESENTE PEDIDO, ENTREGANDO EN UN PLAZO QUE NO EXCEDA DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, UNA PÓLIZA DE FIANZA, EXPEDIDA A FAVOR DE "BANOBRAS" POR UNA INSTITUCIÓN MEXICANA AUTORIZADA PARA TAL FIN, POR UNA SUMA EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO MÁXIMO TOTAL SEÑALADO EN LA CLÁUSULA CUARTA DEL PRESENTE CONTRATO.

EL TEXTO DE LA PÓLIZA DE FIANZA REFERIDA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, DEBERÁ ESTAR REDACTADO CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 103 DEL RLAASSP Y 166 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS (LISF).

"EL PROVEEDOR" ACEPTA Y RECONOCE QUE LA PÓLIZA DE FIANZA A QUE SE REFIERE LA PRESENTE CLÁUSULA, SERÁ INDIVISIBLE Y SE HARÁ EFECTIVA POR EL IMPORTE TOTAL DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A MANTENER VIGENTE LA PÓLIZA DE FIANZA A QUE ALUDE LA PRESENTE CLÁUSULA, DURANTE EL PERÍODO DE GARANTÍA DE LOS SERVICIOS O A PARTIR DE AQUELLA FECHA EN QUE "BANOBRAS" HUBIERE COMUNICADO LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE PEDIDO, SALVO QUE "LAS PARTES" SE OTORGUEN EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, EN EL ENTENDIDO DE QUE SOLO PODRÁ SER CANCELADA MEDIANTE AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE "BANOBRAS", PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO DE "EL PROVEEDOR", EN LA FORMA TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL NUMERAL III.8 "LIBERACIÓN DE GARANTÍA" DE LOS "POBALINES".

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PRESENTAR LA PÓLIZA DE FIANZA A QUE SE REFIERE LA PRESENTE CLÁUSULA, CON LA ESPECIFICACIÓN POR PARTE DE QUE QUIEN LA EXPIDA, EN CASO DE QUE "BANOBRAS" EXIJA EL PAGO DE LAS OBLIGACIONES DE MANERA FORZOSA, EL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN APLICABLE SERÁ EL ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 178, 279 Y 280 DE LA LISF, AÚN PARA EL CASO DE QUE PROCEDIERA EL COBRO DE INTERESES CON MOTIVO DE PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REFERIDA.

EN CASO DE MODIFICACIÓN AL PRESENTE CONTRATO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ACTUALIZAR EL MONTO Y/O LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA DE FIANZA RESPECTIVA MEDIANTE ENDOSO CORRESPONDIENTE, EN EL ENTENDIDO DE QUE DICHAS MODIFICACIONES SURTIRÁN EFECTOS, ÚNICAMENTE EN EL SUPUESTO DE QUE QUIEN LA EXPIDA MANIFIESTE SU CONSENTIMIENTO, MEDIANTE LA EMISIÓN DEL ENDOSO ALUDIDO, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES.

EN TANTO "EL PROVEEDOR" NO ENTREGUE LA PÓLIZA DE FIANZA A QUE SE REFIERE LA PRESENTE CLÁUSULA A "BANOBRAS", DEBERÁ CUMPLIR CON TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO CONTRAÍDAS MEDIANTE EL PRESENTE PEDIDO, PERO BAJO NINGÚN MOTIVO, RAZÓN, O CIRCUNSTANCIA PODRÁ EXIGIR LOS DERECHOS A SU FAVOR QUE DERIVEN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO. LA GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE PEDIDO, DEBERÁ QUEDAR INCLUIDA EN LA PÓLIZA DE FIANZA A QUE SE REFIERE LA PRESENTE CLÁUSULA.

MTRA. MARYTELL CASTELLANOS RUEDA DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES, EN SU CÁRACTER DE REPRESENTATE LEGAL BANOBRAS	LIC. KARLA DE TUYA GARCÍA GERENTE DE ADQUISICIONES, RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN BANOBRAS	LIC. FRANCISCO TOMÁS VELÁZQUEZ RESENDIZ SUBDIRECTOR DE COMUNICACIÓN SOCIAL BANOBRAS	C. JOSÉ LUIS GUTIÉRREZ ANAYA REPRESENTANTE LEGAL EL PROVEEDOR

ELABORÓ: C. IRVING ROBERTO RAMÍREZ CORTÉS TEL. 5270 1200 EXT. 3105
 REVISÓ: ING. MOISÉS ISAAC HERRERA ORDÓÑEZ TEL. 5270 1200 EXT. 3132

PEDIDO

PEDIDO	PROVEEDOR	ÁREA REQUERENTE	FECHA DE FORMALIZACIÓN	VIGENCIA		MONTO
				INICIO	TÉRMINO	
OS/009/2022	GRUPO ARTE Y COMUNICACIÓN, S.C. CALLE: LA CAPILLA N° 86, COLONIA LOS PASTORES, NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 53340. R.F.C. GAC930817TC7	SUBDIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL	13/04/2022	01/04/2022	31/12/2022	MONTO MÍNIMO \$144,000.00 MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO MONTO MÁXIMO \$360,000.00 MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
OBJETO DEL PEDIDO: "SERVICIO INTEGRAL DE MONITOREO, SEGUIMIENTO, SÍNTESIS, ANÁLISIS TEMÁTICO Y REPORTE DE LA INFORMACIÓN EN MEDIOS TRADICIONALES Y REDES SOCIALES"						
PROCEDIMIENTO: ADJUDICACIÓN DIRECTA CÁRACTER: NACIONAL NÚMERO DE COMPRANET: AA-006G1C001-E44-2022	FUNDAMENTO LEGAL: ARTÍCULO 42 Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP) Y ARTÍCULO 85 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP.	FACTURAR A: BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, UBICADO EN LA AV. JAVIER BARROS SIERRA N° 515, COL. LOMAS DE SANTA FE, ALC. ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01219, CIUDAD DE MÉXICO. R.F.C.: BNO-670315-CDD				

OCTAVA. - PENAS CONVENCIONALES: CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 45, FRACCIÓN XIX, 53 DE LA "LAASSP", 95 Y 96 DEL "RLAASSP", ASÍ COMO EN EL APARTADO III.8. "DEL SEGUIMIENTO A LOS CONTRATOS Y PEDIDOS" DE LAS "POBALINES", EN SU PUNTO "APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES" Y, EL NUMERAL 17. "PENA CONVENCIONAL" DEL "ANEXO TÉCNICO", "BANOBRAS" APLICARÁ UNA PENNA CONVENCIONAL DEL 1% (UNO POR CIENTO) POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO, EN EL SERVICIO Y/O LA PRESENTACIÓN DE LOS ENTREGABLES, SOBRE EL IMPORTE TOTAL DEL SERVICIO NO PRESTADO OPORTUNAMENTE Y/O EL VINCULADO A LOS ENTREGABLES.

DICHAS PENAS CONVENCIONALES SERÁN CALCULADAS POR LA SUBDIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL, LAS CUALES, NO EXCEDERÁN DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA CUARTA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

"BANOBRAS" HARÁ EFECTIVAS LAS PENAS CONVENCIONALES QUE SE INDICAN EN LA PRESENTE CLÁUSULA, A TRAVÉS DE LA NOTA DE CRÉDITO QUE EMITA EL "EL PROVEEDOR", SOBRE EL CFDI QUE CORRESPONDA, O BIEN, DEL DEPÓSITO EN LA CUENTA BANCARIA QUE AL EFECTO SEÑALE "BANOBRAS".

ASÍ MISMO "BANOBRAS" TENDRÁ LA FACULTAD DE VERIFICAR SI "EL SERVICIO", SE ESTÁ EJECUTANDO DE CONFORMIDAD CON LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES DEL MISMO.

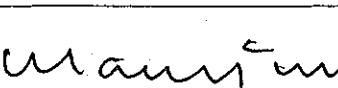
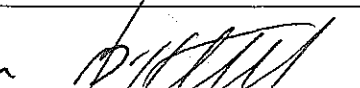

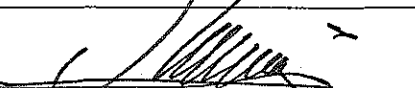
NOVENA. - DEDUCTIVAS: CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 53 BIS DE LA "LAASSP", 97 DEL "RLAASSP", EN EL APARTADO III.8. "DEL SEGUIMIENTO A LOS CONTRATOS Y PEDIDOS" DE LAS "POBALINES" Y LO SEÑALADO EN EL PUNTO "APLICACIÓN DE DEDUCTIVAS", Y, EL NUMERAL 18. "DEDUCTIVAS" DEL "ANEXO TÉCNICO", "BANOBRAS" POR CONDUCTO DE LA SUBDIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL, APLICARÁ UNA DEDUCTIVA POR EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE EN EL SERVICIO REALIZADO O NO PROPORCIONADO ACORDE A LOS COMPROMISOS CONTRAÍDOS POR EL PROVEEDOR DE ACORDE A LO SIGUIENTE:

TIPO DE CUMPLIMIENTO	DEDUCTIVA
ENTREGABLE Y/O SERVICIO PRESTADO DE MANERA PARCIAL	3% DE LA FACTURACIÓN MENSUAL
ENTREGABLE Y/O SERVICIO PRESTADO DE MANERA DEFICIENTE	3% DE LA FACTURACIÓN MENSUAL

UNA VEZ NOTIFICADO, "EL PROVEEDOR", DEBERÁ CORREGIR LOS ENTREGABLES PRESENTADOS DE MANERA PARCIAL O DEFICIENTE EN UN PLAZO NO MAYOR DE 20 MINUTOS, PARA AQUELLOS QUE SU PERIODICIDAD DE ENTREGA SEA DIARIA. EN CASO DE QUE EL INCIDENTE NO SE CORRIJA, DENTRO DEL NUEVO PLAZO ESTABLECIDO, SE APLICARÁ UNA NUEVA DEDUCTIVA. EN RELACIÓN CON AQUELLOS DOCUMENTOS QUE LA PERIODICIDAD DE LOS DOCUMENTOS NO SEA DIARIA SE DARÁ UN PLAZO DE 24 HORAS.

"BANOBRAS" HARÁ EFECTIVA LA DEDUCTIVA QUE SE INDICA EN LA PRESENTE CLÁUSULA, A TRAVÉS DE LA NOTA DE CRÉDITO QUE EMITA "EL PROVEEDOR", SOBRE EL CFDI QUE CORRESPONDA, O BIEN, DEL DEPÓSITO EN LA CUENTA BANCARIA QUE AL EFECTO SEÑALE "BANOBRAS".

ASÍ MISMO "BANOBRAS" TENDRÁ LA FACULTAD DE VERIFICAR SI "EL SERVICIO", SE ESTÁ EJECUTANDO DE CONFORMIDAD CON LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES DEL MISMO.

 MTRA. MARYTELLE CASTELLANOS RUEDA DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL BANOBRAS	 LIC. KARLA DE TUYA GARCÍA GERENTE DE ADQUISICIONES, RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN BANOBRAS	 LIC. FRANCISCO TOMÁS VELÁZQUEZ RESENDIZ SUBDIRECTOR DE COMUNICACIÓN SOCIAL BANOBRAS	 C. JOSÉ LUIS GUTIÉRREZ ANAYA REPRESENTANTE LEGAL EL PROVEEDOR
--	--	---	--

PEDIDO

PEDIDO	PROVEEDOR	ÁREA REQUERENTE	FECHA DE FORMALIZACIÓN	VIGENCIA		MONTO
				INICIO	TÉRMINO	
OS/009/2022	GRUPO ARTE Y COMUNICACIÓN, S.C. CALLE: LA CAPILLA N° 86, COLONIA LOS PASTORES, NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 53340. R.F.C. GAC930817TC7	SUBDIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL	13/04/2022	01/04/2022	31/12/2022	MONTO MÍNIMO \$144,000.00 MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO MONTO MÁXIMO \$360,000.00 MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
OBJETO DEL PEDIDO: "SERVICIO INTEGRAL DE MONITOREO, SEGUIMIENTO, SÍNTESIS, ANÁLISIS TEMÁTICO Y REPORTE DE LA INFORMACIÓN EN MEDIOS TRADICIONALES Y REDES SOCIALES"						
PROCEDIMIENTO: ADJUDICACIÓN DIRECTA CÁRACTER: NACIONAL NÚMERO DE COMPRANET: AA-006G1C001-E44-2022	FUNDAMENTO LEGAL: ARTÍCULO 42 Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP) Y ARTICULO 85 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP.	FACTURAR A: BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, UBICADO EN LA AV. JAVIER BARRIOS SIERRA N° 515, COL. LOMAS DE SANTA FE, ALC. ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01219, CIUDAD DE MÉXICO. R.F.C.: BNO-670315-CD0				

DÉCIMA. - CONFIDENCIALIDAD: "EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A GUARDAR ABSOLUTA CONFIDENCIALIDAD DE TODA AQUELLA INFORMACIÓN MARCADA COMO CONFIDENCIAL, LA CUAL, SERÁ AQUELLA QUE, DE CONFORMIDAD CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE, DEBA CONSIDERARSE COMO RESERVADA, PRIVILEGIADA Y/O CONFIDENCIAL Y QUE SEA PROPIEDAD DE "BANOBRAS", INCLUYENDO SIN LIMITAR, AQUELLA RELACIONADA CON SUS CLIENTES, PROVEEDORES Y/O EMPLEADOS, O BIEN QUE PUEDA CONSIDERARSE PROPIEDAD INTELECTUAL EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA Y RECONOCE LA FACULTAD DE "BANOBRAS" DE SOLICITARLE, EN CUALQUIER MOMENTO, LA DEVOLUCIÓN O DESTRUCCIÓN DE TODOS LOS DATOS E INFORMACIÓN DESCRITA, Y LAS COPIAS QUE DE ELLA EXISTAN, ASÍ COMO TODOS LOS MEDIOS DE SOPORTE EN QUE SE ENCUENTRE CONTENIDA.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A INSTRUIR A SU PERSONAL, EMPLEADOS, AGENTES, REPRESENTANTES Y/O TODA PERSONA QUE, POR CUALQUIER CAUSA, SE ENCUENTRE O PUDIESE ESTAR VINCULADO A ÉL Y A LA INFORMACIÓN DE QUE SE TRATA, RESPECTO DEL CONTENIDO Y ALCANCES DE LA OBLIGACIÓN DE GUARDAR SECRECÍA Y CONFIDENCIALIDAD, EN LOS TÉRMINOS Y RESPECTO DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN REFERENCIADA EN LA PRESENTE CLÁUSULA.

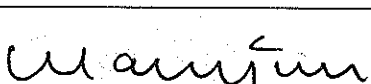
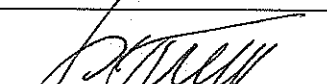
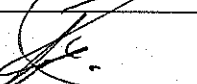
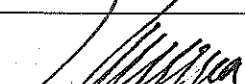
EN CASO DE CUALQUIER INCUMPLIMIENTO A LOS TÉRMINOS DE LA PRESENTE CLÁUSULA; ADEMÁS, DE APLICARSE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL PRESENTE PEDIDO CONFORME A LAS DISPOSICIONES DE LAS CLÁUSULAS DÉCIMA CUARTA Y DÉCIMA QUINTA, "EL PROVEEDOR" DEBERÁ SACAR EN PAZ Y A SALVO A "BANOBRAS" DE CUALQUIER ACCIÓN O PROCEDIMIENTO QUE SE INICIE EN SU CONTRA, DEBIENDO ADEMÁS REEMBOLSARLE LOS GASTOS Y COSTOS QUE EN SU CASO SE GENEREN POR LA ATENCIÓN DE DICHAS ACCIONES O PROCEDIMIENTOS; SIN PERJUICIO DEL EJERCICIO POR PARTE DE "BANOBRAS" DE LAS DEMÁS ACCIONES LEGALES QUE RESULTEN PROCEDENTES, POR LA REVELACIÓN DE SECRETOS EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL, CÓDIGO PENAL FEDERAL Y DEMÁS ORDENAMIENTOS LEGALES VIGENTES Y APLICABLES, ASÍ COMO LAS ACCIONES QUE POR DAÑOS Y PERJUICIOS PUDIERAN DERIVAR POR LAS VIOLACIONES AL SECRETO BANCARIO, INDUSTRIAL, FIDUCIARIO, POSTAL, ETC., CONTEMPLADAS EN LAS DIVERSAS LEYES DE LA MATERIA.

EN ESTE SENTIDO, "BANOBRAS" CUANDO SEA NECESARIO, PROPORCIONARÁ A "EL PROVEEDOR" LA "INFORMACIÓN RESERVADA CONFIDENCIAL" QUE REQUIERA PARA PROPORCIONAR "EL SERVICIO", SIEMPRE QUE ESTÉ RELACIONADO CON EL OBJETO DEL PRESENTE PEDIDO.

EN CONSECUENCIA, "LAS PARTES" EXPRESAMENTE ESTABLECEN QUE:

> "EL PROVEEDOR" A PARTIR DE LA VIGENCIA DEL PRESENTE PEDIDO, SE OBLIGA EN RELACIÓN CON LA "INFORMACIÓN RESERVADA O CONFIDENCIAL" QUE LE SEA PROPORCIONADA POR "BANOBRAS", A NO TRANSMITIRLA O DE ALGUNA OTRA FORMA DIVULGARLA O PROPORCIONARLA A CUALQUIER PERSONA FÍSICA O MORAL, NACIONAL O EXTRANJERA, PÚBLICA O PRIVADA, POR CUALQUIER MEDIO, AÚN CUANDO SE TRATE DE INCLUIRLA O ENTREGARLA EN OTROS DOCUMENTOS COMO REPORTES, PROPUESTAS, NI EN TODO NI EN PARTE, POR NINGÚN MOTIVO A TERCERAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES, NACIONALES O EXTRANJERAS, PÚBLICAS O PRIVADAS, PRESENTES O FUTURAS, QUE NO HAYAN SIDO AUTORIZADAS PREVIAMENTE Y POR ESCRITO POR "BANOBRAS" CONFORME A LO PREVISTO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

> DE IGUAL FORMA, "EL PROVEEDOR" A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE PEDIDO, SE OBLIGA A NO DIVULGARLA O PROPORCIONARLA POR CUALQUIER MEDIO, AUN CUANDO SE TRATE DE INCLUIRLA O ENTREGARLA EN OTROS DOCUMENTOS COMO ESTUDIOS, REPORTES, PROPUESTAS U OFERTAS, NI EN TODO NI EN PARTE, POR NINGÚN MOTIVO A SOCIEDADES DE LAS CUALES "EL PROVEEDOR" SEA

 MTRA. MARYTELLE CASTELLANOS RUEDA DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL BANOBRAS	 LIC. KARLA DE TUYA GARCÍA GERENTE DE ADQUISICIONES, RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN BANOBRAS	 LIC. FRANCISCO TOMÁS VELÁZQUEZ RESÉNDIZ SUBDIRECTOR DE COMUNICACIÓN SOCIAL BANOBRAS	 C. JOSÉ LUIS GUTIÉRREZ ANAYA REPRESENTANTE LEGAL EL PROVEEDOR
---	--	---	--

PEDIDO

PEDIDO	PROVEEDOR	ÁREA REQUERENTE	FECHA DE FORMALIZACIÓN	VIGENCIA		MONTO
				INICIO	TÉRMINO	
OS/009/2022	GRUPO ARTE Y COMUNICACIÓN, S.C. CALLE: LA CAPILLA N° 86, COLONIA LOS PASTORES, NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 53340. R.F.C. GAC930817TC7	SUBDIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL	13/04/2022	01/04/2022	31/12/2022	MONTO MÍNIMO \$144,000.00 MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO MONTO MÁXIMO \$360,000.00 MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
OBJETO DEL PEDIDO: "SERVICIO INTEGRAL DE MONITOREO, SEGUIMIENTO, SÍNTESIS, ANÁLISIS TEMÁTICO Y REPORTE DE LA INFORMACIÓN EN MEDIOS TRADICIONALES Y REDES SOCIALES"						
PROCEDIMIENTO: ADJUDICACIÓN DIRECTA CARÁCTER: NACIONAL NÚMERO DE COMPRANET: AA-006G1C001-E44-2022	FUNDAMENTO LEGAL: ARTÍCULO 42 Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP) Y ARTÍCULO 85 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP.	FACTURAR A: BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, UBICADO EN LA AV. JAVIER BARROS SIERRA N° 515, COL. LOMAS DE SANTA FE, ALC. ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01219, CIUDAD DE MÉXICO. R.F.C.: BNO-670315-C00				

ACCIONISTA, ASESOR, ASEGURADOR, CAUSAHABIENTE, REPRESENTANTE, APODERADO, CONSEJERO, COMISARIO, TENEDOR DE ACCIONES Y, EN GENERAL, TENGA ALGUNA RELACIÓN DE CUALQUIER INDOLE POR SÍ O POR TERCERAS PERSONAS.

✗ LA OBLIGACIÓN DE NO TRANSMITIR O DE ALGUNA OTRA FORMA DIVULGAR O PROPORCIONAR A CUALQUIER PERSONA FÍSICA O MORAL, NACIONAL O EXTRANJERA, PÚBLICA O PRIVADA, PRESENTE O FUTURA, POR CUALQUIER MEDIO, LA "INFORMACIÓN RESERVADA O CONFIDENCIAL" PREVISTA EN EL PRESENTE PEDIDO, SE EXTIENDE A SUS SOCIOS, CONSEJEROS, REPRESENTANTES LEGALES, DIRECTIVOS, GERENTES, ASESORES Y DEMÁS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE GUARDEN RELACIÓN CON "EL PROVEEDOR", POR LO QUE ÉSTA ÚLTIMA SE OBLIGA A COMPROMETER A LAS PERSONAS REFERIDAS EN EL PRESENTE INCISO AL CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE CLÁUSULA.

✗ EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, QUEDA ENTENDIDO QUE "EL PROVEEDOR" DEBE ASEGURARSE QUE CADA RECEPTOR DE INFORMACIÓN MENCIONADO EN EL INCISO INMEDIATO ANTERIOR, SE ADHIERA AL COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD PREVISTO EN EL PRESENTE PEDIDO.

✗ "BANOBRAS" PODRÁ RECLAMAR O SOLICITAR LA DEVOLUCIÓN DE LA "INFORMACIÓN RESERVADA O CONFIDENCIAL", EN CUALQUIER TIEMPO, MEDIANTE COMUNICACIÓN ESCRITA QUE HAGA A "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ DEVOLVER, DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE RECIBA EL COMUNICADO, LOS ORIGINALES, COPIAS Y REPRODUCCIONES DE LA "INFORMACIÓN RESERVADA O CONFIDENCIAL" QUE LE HAYA SIDO ENTREGADA POR "BANOBRAS".

"LAS PARTES" RECONOCEN Y CONVIENEN QUE LA TITULARIDAD DE LA "INFORMACIÓN RESERVADA O CONFIDENCIAL" SERÁ DE EXCLUSIVA PROPIEDAD DE "BANOBRAS" (INCLUYENDO EN FORMA ENUNCIATIVA, MÁS NO LIMITATIVA, DERECHOS DE AUTOR, MARCAS O NOMBRES COMERCIALES DE LA INFORMACIÓN ENTREGADA POR "BANOBRAS"), OBLIGÁNDOSE "EL PROVEEDOR" A NO EJERCITAR, SIN LA AUTORIZACIÓN DE "BANOBRAS", ACCIÓN ALGUNA CONCERNIENTE AL USO, PROPIEDAD O DIVULGACIÓN DE LA MENCIONADA "INFORMACIÓN RESERVADA O CONFIDENCIAL".

DÉCIMA PRIMERA. - DATOS Y DOCUMENTACIÓN: "EL PROVEEDOR" ACEPTA Y RECONOCE QUE "BANOBRAS" POR CONDUCTO DE LA SUBDIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL, LE PROPORCIONARÁ LOS DATOS Y DOCUMENTACIÓN QUE REQUIERA PARA LA ADECUADA EJECUCIÓN DE "EL SERVICIO". OBLIGÁNDOSE "EL PROVEEDOR" A GUARDAR ABSOLUTA SECRECÍA Y CONFIDENCIALIDAD EN EL MANEJO DE LA INFORMACIÓN Y A NO DIVULGAR A TERCEROS POR CUALQUIER CAUSA EL CONTENIDO DE LA MISMA, DEBIENDO TENER ABSOLUTA CAUTELA DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE ENTREGUE A SU PERSONAL PARA LA PRESTACIÓN DE "EL SERVICIO", SIENDO RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE OCASIONE EL PERSONAL O EL MISMO A "BANOBRAS", POR INCUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES DE SECRECÍA Y CONFIDENCIALIDAD, SIEMPRE QUE ÉSTOS HAYAN SIDO DICTAMINADOS POR UNA AUTORIDAD JUDICIAL COMPETENTE.

EN ESTE SENTIDO, LA SUBDIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL, SE OBLIGA A PROPORCIONAR LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE REQUIERA "EL PROVEEDOR" PARA LA ADECUADA EJECUCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y, POR ENDE, LA PRESTACIÓN DE "EL SERVICIO".

DÉCIMA SEGUNDA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA: DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 54 BIS DE LA "LAASSP" Y 102 DEL "RLAASSP", "EL PROVEEDOR" ACEPTA Y RECONOCE QUE, "BANOBRAS" PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR "EL SERVICIO" ORIGINALMENTE CONTRATADO, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS

MTRA. MARYTELL CASTELLANOS RUEDA DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL BANOBRAS	LIC. KARLA DEJUVA GARCIA GERENTE DE ADQUISICIONES, RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN BANOBRAS	LIC. FRANCISCO TOMÁS VELÁZQUEZ RESENDIZ SUBDIRECTOR DE COMUNICACIÓN SOCIAL BANOBRAS	C. JOSÉ LUIS GUTIÉRREZ ANAYA REPRESENTANTE LEGAL DEL PROVEEDOR

PEDIDO

PEDIDO	PROVEEDOR	ÁREA REQUERENTE	FECHA DE FORMALIZACIÓN	VIGENCIA		MONTO
				INICIO	TÉRMINO	
OS/009/2022	GRUPO ARTE Y COMUNICACIÓN, S.C. CALLE: LA CAPILLA N° 86, COLONIA LOS PASTORES, NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 53340. R.F.C. GAC930817TC7	SUBDIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL	13/04/2022	01/04/2022	31/12/2022	MONTO MÍNIMO \$144,000.00 MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO MONTO MÁXIMO \$360,000.00 MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
OBJETO DEL PEDIDO: SERVICIO INTEGRAL DE MONITOREO, SEGUIMIENTO, SÍNTESIS, ANÁLISIS TEMÁTICO Y REPORTE DE LA INFORMACIÓN EN MEDIOS TRADICIONALES Y REDES SOCIALES						
PROCEDIMIENTO: ADJUDICACIÓN DIRECTA CÁRACTER: NACIONAL NÚMERO DE COMPRANET: AA-006G1C001-E44-2022	FUNDAMENTO LEGAL: ARTÍCULO 42 Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP) Y ARTÍCULO 85 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP.	FACTURAR A: BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, UBICADO EN LA AV. JAVIER BARROS SIERRA N° 515, COL. LOMAS DE SANTA FE, ALC. ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01219, CIUDAD DE MÉXICO. R.F.C.: BNO-670315-CD0				

OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO AL ESTADO, O SE DETERMINE LA NULIDAD DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PRESENTE PEDIDO.

EN DICHS SUPUESTOS, "BANOBRAS" REEMBOLSARÁ, EN SU CASO, A "EL PROVEEDOR" LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, LIMITÁNDOSE SEGÚN CORRESPONDA, A LOS CONCEPTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 102 DEL "RLAASSP".

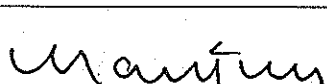
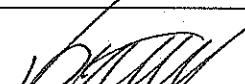
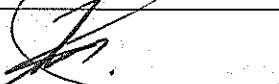
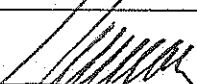
DÉCIMA TERCERA. - CESIÓN: DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 46 DE LA "LAASSP", "EL PROVEEDOR" NO PODRÁ CEDER TOTAL O PARCIALMENTE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE PEDIDO, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO, SE DEBERÁ DE CONTAR CON EL PREVIO CONSENTIMIENTO Y CONFORMIDAD POR ESCRITO DE "BANOBRAS", DESLINDANDO A ESTE DE TODA RESPONSABILIDAD, MISMO QUE, SE DEBERÁ DE SOLICITAR POR ESCRITO CON 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA ESTIMADA DE PAGO, ACEPTANDO Y RECONOCIENDO "EL PROVEEDOR" QUE LA FALTA DE CUMPLIMIENTO A LA PRESENTE CLÁUSULA, CONSTITUIRÁ UNA CAUSAL DE RESCISIÓN DEL PRESENTE PEDIDO, EN TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA DEL MISMO.

SE HACE DE CONOCIMIENTO QUE "BANOBRAS" ESTÁ INCORPORADO AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO (NAFIN).

DÉCIMA CUARTA. - RESCISIÓN: EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE "EL PROVEEDOR" A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS MEDIANTE EL PRESENTE PEDIDO Y/O EN CASO DE ACTUALIZAR ALGUNO DE LOS SUPUESTOS SEÑALADOS EN LA CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA DEL MISMO, "BANOBRAS" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO, RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, BASTANDO PARA ELLO, LA COMUNICACIÓN POR ESCRITO EN ESE SENTIDO, SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 45, FRACCIÓN XVI, 54, DE LA "LAASSP", CORRELATIVOS CON EL 98 Y 99 DEL "RLAASSP", ASÍ COMO EN EL APARTADO III.8. "DEL SEGUIMIENTO A LOS CONTRATOS O PEDIDOS", EN SU PUNTO "RESCISIÓN ADMINISTRATIVA EN CONTRATOS Y PEDIDOS" DE LAS "POBALINES", CONFORME AL PROCEDIMIENTO SIGUIENTE:

- I. SE COMUNICARÁ POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES;
- II. TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE EL INCISO ANTERIOR, "BANOBRAS" CONTARÁ CON UN PLAZO DE 15 (QUINCE) DÍAS PARA RESOLVER, CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER "EL PROVEEDOR" O DE HABER OMITIDO RESPUESTA, DEBIENDO FUNDAR Y MOTIVAR SU DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO O NO EL PRESENTE PEDIDO Y COMUNICAR POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR", ASÍ COMO A LAS AUTORIDADES COMPETENTES, LA RESOLUCIÓN DENTRO DICHO PLAZO; Y
- III. CUANDO SE RESCINDA EL PRESENTE PEDIDO, SE FORMULARÁ Y NOTIFICARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE DENTRO DE LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE SE NOTIFIQUE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA, A EFECTO DE HACER CONSTAR EL (LOS) PAGO (S) QUE DEBA EFECTUAR "BANOBRAS" POR CONCEPTO DE GASTOS NO RECUPERABLES QUE HUBIEREN SIDO ACEPTADOS A ENTERA SATISFACCIÓN DEL TITULAR DE LA SUBDIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE PEDIDO Y EL "ANEXO TÉCNICO", HASTA EL MOMENTO DE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

DE MANERA PREVIA AL INICIO DE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL PRESENTE PEDIDO, EN CUALQUIER MOMENTO, "LAS PARTES" PODRÁN RECURRIR AL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN, ESTABLECIDOS EN EL TÍTULO SEXTO, EN LOS CAPÍTULOS SEGUNDO Y TERCERO DE LA

			
MTRA. MARYTELL CASTELLANOS RUEDA DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL BANOBRAS	LIC. KARLA DE TUYA GARCIA GERENTE DE ADQUISICIONES, RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN BANOBRAS	LIC. FRANCISCO TOMAS VELÁZQUEZ RESENDIZ SUBDIRECTOR DE COMUNICACIÓN SOCIAL BANOBRAS	C. JOSÉ LUIS GUTIÉRREZ ANAYA REPRESENTANTE LEGAL DEL PROVEEDOR

PEDIDO

PEDIDO	PROVEEDOR	ÁREA REQUERENTE	FECHA DE FORMALIZACIÓN	VIGENCIA		MONTO
				INICIO	TÉRMINO	
OS/009/2022	GRUPO ARTE Y COMUNICACIÓN, S.C. CALLE: LA CAPILLA N° 86, COLONIA LOS PASTORES, NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 53340. R.F.C. GAC930817TC7	SUBDIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL	13/04/2022	01/04/2022	31/12/2022	MONTO MÍNIMO \$144,000.00 MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO MONTO MÁXIMO \$360,000.00 MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
OBJETO DEL PEDIDO: "SERVICIO INTEGRAL DE MONITOREO, SEGUIMIENTO, SÍNTESIS, ANÁLISIS TEMÁTICO Y REPORTE DE LA INFORMACIÓN EN MEDIOS TRADICIONALES Y REDES SOCIALES"						
PROCEDIMIENTO: ADJUDICACIÓN DIRECTA CÁRACTER: NACIONAL NÚMERO DE COMPRANET: AA-006G1C001-E44-2022	FUNDAMENTO LEGAL: ARTÍCULO 42 Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP) Y ARTÍCULO 85 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP.	FACTURAR A: BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, UBICADO EN LA AV. JAVIER BARROS SIERRA N° 515, COL. LOMAS DE SANTA FE, ALC. ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01219, CIUDAD DE MÉXICO. R.F.C.: BNO-670315-CD0				

"LAASSP", POR LO QUE, "BANOBRAS", BAJO SU RESPONSABILIDAD, PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA QUE HAYA INICIADO EN SU OPORTUNIDAD.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE PEDIDO, SE PROPORCIONARA "EL SERVICIO", EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA DETERMINACIÓN, ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE "BANOBRAS", DE QUE CONTINUA LA NECESIDAD DEL MISMO, APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES Y/O DEDUCTIVAS QUE RESULTEN PROCEDENTES.

"BANOBRAS" PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL PRESENTE PEDIDO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE LA RESCISIÓN DEL MISMO, PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, DEBERÁ ELABORAR UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO LE RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES A "BANOBRAS".

AL DETERMINAR NO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE PEDIDO, "BANOBRAS" ESTABLECERÁ CON "EL PROVEEDOR" OTRO PLAZO, QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA. EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE, AL EFECTO SE CELEBRE DEBERÁ ATENDER A LAS CONDICIONES PREVISTAS POR EL ARTÍCULO 52, PÁRRAFOS PENÚLTIMO Y ÚLTIMO DE LA "LAASSP".





EN EL CASO DE QUE, "EL PROVEEDOR" SE ALLANE A LA RESCISIÓN O DURANTE SU PROCEDIMIENTO, ÉSTE NO PODRÁ SUSPENDER LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE PEDIDO Y POR ENDE DE LA PRESTACIÓN "EL SERVICIO", HASTA QUE, EN SU CASO, "BANOBRAS" TENGA OTRO PROVEEDOR, OBLIGÁNDOSE A LAS MEDIDAS DE TRANSICIÓN QUE PROCEDAN.

SI ES "EL PROVEEDOR" QUIEN DECIDE RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE PEDIDO, SERÁ NECESARIO QUE ACUDA ANTE LA AUTORIDAD JUDICIAL FEDERAL Y OBTENGA LA DECLARACIÓN CORRESPONDIENTE, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 98, PÁRRAFO SEGUNDO DEL "RLAASSP".

"EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE LE CAUSE A "BANOBRAS".

DÉCIMA QUINTA. - CAUSALES DE RESCISIÓN: EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 45, FRACCIÓN XVI DE LA "LAASSP" Y, EN EL APARTADO III.8. "DEL SEGUIMIENTO A LOS CONTRATOS O PEDIDOS", EN SU PUNTO "RESCISIÓN ADMINISTRATIVA EN CONTRATOS Y PEDIDOS" DE LAS "POBALINES", EN CASO DE QUE, "EL PROVEEDOR" INCUMPLA CON LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN EL PRESENTE PEDIDO, "BANOBRAS", POR CONDUCTO DEL TITULAR DE LA SUBDIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL, PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO, SOLICITAR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL MISMO, LA CUAL, SE ENCUENTRA SEÑALADA EN LA CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, SIN NECESIDAD DE LA DECLARACIÓN JUDICIAL PREVIA, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 54 DE LA "LAASSP", SI "EL PROVEEDOR" INCURRIERA; ADEMÁS, EN CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES CASOS IMPUTABLES AL MISMO, DE MANERA ENUNCIATIVA:

- I. POR CONTRAVENIR LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PRESENTE PEDIDO, LAS DISPOSICIONES DE LA "LAASSP", EL "RLAASSP" Y/O LOS DEMÁS ORDENAMIENTOS LEGALES VIGENTES QUE RESULTEN APLICABLES.
- II. PROPORCIONAR "EL SERVICIO", CON ESPECIFICACIONES DIFERENTES A LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE PEDIDO O EN EL "ANEXO TÉCNICO".

			
MTRA. MARYTELLE CASTELLANOS RUEDA DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTATE LEGAL BANOBRAS	LIC. KARLA DE TUYA GARCÍA GERENTE DE ADQUISICIONES, RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN BANOBRAS	LIC. FRANCISCO TOMÁS VELÁZQUEZ RESENDIZ SUBDIRECTOR DE COMUNICACIÓN SOCIAL BANOBRAS	DR. JOSÉ LUIS GUTIÉRREZ ANAYA REPRESENTANTE LEGAL EL PROVEEDOR

PEDIDO


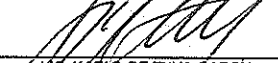
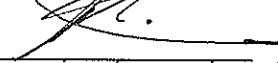

PEDIDO	PROVEEDOR	ÁREA REQUERENTE	FECHA DE FORMALIZACIÓN	VIGENCIA		MONTO
				INICIO	TÉRMINO	
OS/009/2022	GRUPO ARTE Y COMUNICACIÓN, S.C. CALLE: LA CAPILLA N° 86, COLONIA LOS PASTORES, NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 53340. R.F.C. GAC930817TC7	SUBDIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL	13/04/2022	01/04/2022	31/12/2022	MONTO MÍNIMO \$144,000.00 MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO MONTO MÁXIMO \$360,000.00 MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
OBJETO DEL PEDIDO: "SERVICIO INTEGRAL DE MONITOREO, SEGUIMIENTO, SÍNTESIS, ANÁLISIS TEMÁTICO Y REPORTE DE LA INFORMACIÓN EN MEDIOS TRADICIONALES Y REDES SOCIALES".						
PROCEDIMIENTO: ADJUDICACIÓN DIRECTA CÁRACTER: NACIONAL NÚMERO DE COMPRANET: AA-006G1C001-E44-2022	FUNDAMENTO LEGAL: ARTÍCULO 42 Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP) Y ARTÍCULO 85 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP.	FACTURAR A: BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, UBICADO EN LA AV. JAVIER BARROS SIERRA N° 515, COL. LOMAS DE SANTA FE, ALC. ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01219, CIUDAD DE MÉXICO. R.F.C.: BNO-670315-CD0				

- III. INCREMENTAR EL PRECIO SEÑALADO EN LA CLÁUSULA CUARTA DEL PRESENTE PEDIDO, SIN LA JUSTIFICACIÓN DE QUE DICHO INCREMENTO FUE POR UNA CIRCUNSTANCIA ECONÓMICA DE TIPO GENERAL, COMO RESULTADO DE SITUACIONES SUPERVENIENTES AJENAS A LA RESPONSABILIDAD DE "LAS PARTES", QUE PROVOQUEN DIRECTAMENTE UN AUMENTO O REDUCCIÓN EN EL PRECIO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
- IV. CUANDO EL IMPORTE QUE SE HAYA DEDUCIDO POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES Y/O DEDUCTIVAS, SEA IGUAL O SUPERIOR AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO SEÑALADO EN LA CLÁUSULA CUARTA DEL PRESENTE PEDIDO.
- V. NO REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO Y/O INDEBIDOS, CON LOS INTERESES CORRESPONDIENTES DERIVADOS DEL PRESENTE PEDIDO Y EN SU CASO DE LOS CONVENIOS MODIFICATORIOS QUE SE CELEBREN, CONFORME A LO SEÑALADO EN LA CLÁUSULA QUINTA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
- VI. CEDER LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES CONTRAÍDOS MEDIANTE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, EN FORMA TOTAL O PARCIAL EN FAVOR DE OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, ASÍ COMO LOS DERECHOS DE COBRO DEL PRESENTE PEDIDO, SIN EL PREVIO CONSENTIMIENTO DE "BANOBRAS", CONFORME A LO SEÑALADO EN LA CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
- VII. NO GUARDAR CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN MARCADA COMO "INFORMACIÓN RESERVADA O CONFIDENCIAL", EN TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA DÉCIMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
- VIII. SI "BANOBRAS" O CUALQUIER OTRA AUTORIDAD DETECTA QUE PROPORCIONÓ INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN APÓCRIFA PARA LA ELABORACIÓN DEL PRESENTE PEDIDO O EN LA EJECUCIÓN DEL MISMO.
- IX. CUANDO SE HUBIERAN APLICADO TRES DEDUCCIONES DURANTE LA VIGENCIA DEL "SERVICIO", LA SUBDIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL PODRÁ SOLICITAR EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DEL PEDIDO.
- X. EN GENERAL, CUALQUIER INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN EL PRESENTE PEDIDO.

DÉCIMA SEXTA. - ANTICORRUPCIÓN: "EL PROVEEDOR" ACUERDA QUE, DURANTE LA EJECUCIÓN DE "EL SERVICIO", NI ÉL, NI SUS EMPLEADOS OFRECERÁN, PROMETERÁN O DARÁN POR SÍ O POR INTERPÓSITA PERSONA, DINERO, OBJETOS DE VALOR O CUALQUIER OTRA DÁDIVA, A SERVIDOR Y/O FUNCIONARIO PÚBLICO ALGUNO, QUE PUEDAN CONSTITUIR UN ACTO ILÍCITO O INCUMPLIMIENTO SUSTANCIAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

DÉCIMA SÉPTIMA. - INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN A INSTANCIAS FISCALIZADORAS: EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 57 DE LA "LAASSP", CORRELACIONADO CON EL 107 DEL "RLAASSP", "EL PROVEEDOR" ACEPTA EXPRESAMENTE QUE, EN CASO DE QUE LOS ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL, LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN, ASÍ COMO CUALQUIER OTRO ÓRGANO FISCALIZADOR, SUPERVISOR, REGULADOR DE "BANOBRAS" O TERCEROS AUDITORES CONTRATADOS POR DICHAS INSTANCIAS O EL PROPIO "BANOBRAS", LE REQUIERA INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN CON MOTIVO DE AUDITORÍAS, VISITAS O INSPECCIONES QUE SE PRACTIQUEN, RELACIONADAS CON EL OBJETO DEL PRESENTE PEDIDO, ÉSTE LA ENTREGUE SIN DEMORA, PREVIO ACUSE DE RECIBIDO Y COMUNICARLO DE INMEDIATO A "BANOBRAS", MEDIANTE CARTA ESCRITA.

DÉCIMA OCTAVA. - PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO: "EL PROVEEDOR" MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE, LOS RECURSOS QUE COMPONEN SU PATRIMONIO NO PROVIENEN DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO, NARCOTRÁFICO, CAPTACIÓN ILEGAL DE DINERO Y EN GENERAL DE CUALQUIER ACTIVIDAD ILÍCITA; DE IGUAL MANERA MANIFIESTA

 MTRA. MARYTELLE CASTELLANOS RUEDA DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL BANOBRAS	 LIC. KARLA DE TUYA GARCIA GERENTE DE ADQUISICIONES, RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN BANOBRAS	 LIC. FRANCISCO TOMAS VELÁZQUEZ RESÉNDIZ SUBDIRECTOR DE COMUNICACIÓN SOCIAL BANOBRAS	 C. JOSÉ LUIS GUTIÉRREZ ANAYA REPRESENTANTE LEGAL DEL PROVEEDOR
---	--	--	--

PEDIDO

PEDIDO	PROVEEDOR	ÁREA REQUERENTE	FECHA DE FORMALIZACIÓN	VIGENCIA		MONTO
				INICIO	TÉRMINO	
OS/009/2022	GRUPO ARTE Y COMUNICACIÓN, S.C. CALLE: LA CAPILLA N° 86, COLONIA LOS PASTORES, NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 53340. R.F.C. GAC930817TC7	SUBDIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL	13/04/2022	01/04/2022	31/12/2022	MONTO MÍNIMO \$144,000.00 MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO MONTO MÁXIMO \$360,000.00 MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
OBJETO DEL PEDIDO: "SERVICIO INTEGRAL DE MONITOREO, SEGUIMIENTO, SÍNTESIS, ANÁLISIS TEMÁTICO Y REPORTE DE LA INFORMACIÓN EN MEDIOS TRADICIONALES Y REDES SOCIALES"						
PROCEDIMIENTO: ADJUDICACIÓN DIRECTA CARÁCTER: NACIONAL NÚMERO DE COMPRANET: AA-006G1C001-E44-2022	FUNDAMENTO LEGAL: ARTÍCULO 42 Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP) Y ARTÍCULO 85 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP.	FACTURAR A: BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, UBICADO EN LA AV. JAVIER BARROS SIERRA N° 515, COL. LOMAS DE SANTA FE, ALC. ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01219, CIUDAD DE MÉXICO. R.F.C.: BNO-670315-CD0				

QUE, LOS RECURSOS QUE SE RECIBAN COMO CONTRAPRESTACIÓN DEL PRESENTE PEDIDO, NO SERÁN DESTINADOS A NINGUNA DE LAS ACTIVIDADES ANTES DESCRITAS.

PARA EFECTOS DE LO ANTERIOR, "EL PROVEEDOR" AUTORIZA EXPRESAMENTE A "BANOBRAS" PARA QUE CONSULTE LOS LISTADOS, SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y BASES DE DATOS A LOS QUE HAYA LUGAR Y DE ENCONTRAR ALGÚN REPORTE, "BANOBRAS" PROCEDERÁ A ADELANTAR LAS ACCIONES CONTRACTUALES Y/O LEGALES QUE CORRESPONDA.

EN ESTE SENTIDO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A REALIZAR TODAS LAS ACTIVIDADES ENCAMINADAS A ASEGURAR QUE, TODOS SUS SOCIOS, ACCIONISTAS, ADMINISTRADORES, CLIENTES, PROVEEDORES, EMPLEADOS Y/O LOS RECURSOS DE ESTOS, NO SE ENCUENTREN RELACIONADOS O PROVENGAN DE ACTIVIDADES ILÍCITAS, PARTICULARMENTE, DE LAS ANTERIORMENTE ENUNCIADAS.

DÉCIMA NOVENA. - SUPERVISIÓN DEL PEDIDO: EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 84, PENÚLTIMO PÁRRAFO Y 108 DEL "RLAASSP", "BANOBRAS" SUPERVISARÁ LAS ACCIONES QUE EMPRENDA "EL PROVEEDOR" EN LA EJECUCIÓN DE "EL SERVICIO", A TRAVÉS DEL LIC. FRANCISCO TOMÁS VELÁZQUEZ RESÉNDIZ, TITULAR DE LA SUBDIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL, O QUIEN EN SU CASO OCUPE DICHO CARGO, O QUIEN ASUMA LAS ATRIBUCIONES DEL MISMO, QUIEN SERÁ EL SERVIDOR PÚBLICO ENCARGADO DE ADMINISTRAR, SUPERVISAR, VIGILAR Y VERIFICAR EL ESTRICTO CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE PEDIDO, CON EL APOYO DEL (DE LOS) SERVIDOR (ES) PÚBLICO (S) QUE SEA (N) DESIGNADO (S) PARA TAL EFECTO Y, EN SU CASO, GIRAR LAS INSTRUCCIONES QUE CONSIDERE OPORTUNAS, OBLIGÁNDOSE "EL PROVEEDOR" A ATENDER LAS OBSERVACIONES QUE SE LE HICIEREN POR ESCRITO.

VIGÉSIMA. - RESPONSABILIDAD LEGAL: QUEDA EXPRESAMENTE PACTADO POR "LAS PARTES" QUE, "EL PROVEEDOR" ES EL ÚNICO Y ABSOLUTO RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE CARÁCTER FISCAL, ADMINISTRATIVO, CIVIL, LABORAL Y/O PENAL QUE PUDIERAN DERIVARSE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN EL PRESENTE PEDIDO.

EN CASO DE QUE, "BANOBRAS" LLEGARA A EROGAR DE SU PECULIO CUALQUIER CANTIDAD POR LOS CITADOS CONCEPTOS, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A REEMBOLSAR, DE INMEDIATO, EL IMPORTE EROGADO, A SU VEZ QUE, SE OBLIGA A SACAR EN PAZ Y A SALVO A "BANOBRAS" DE CUALQUIER CONTROVERSIA QUE PUDIERA PRESENTARSE EN CASO DE QUE DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE PEDIDO SE INFRINJA CUALQUIERA DE LAS CITADAS DISPOSICIONES LEGALES.

EN ESTE SENTIDO, "EL PROVEEDOR" RESPONDERÁ POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA Y/O NEGLIGENCIA DE SU PARTE LLEGUE A CAUSAR A "BANOBRAS" Y/O A TERCEROS, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERA INCURRIDO DURANTE LA PRESTACIÓN DE "EL SERVICIO", CON EXCEPCIÓN DE LOS QUE HAYAN ACONTECIDO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR PREVISTOS EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DEL PRESENTE PEDIDO, POR LO QUE, DE MANERA REITERADA, SE OBLIGA A RESPONDER POR DICHS CONCEPTOS, QUEDANDO OBLIGADO A RESARCIR A "BANOBRAS", DE CUALQUIER GASTO O COSTO QUE ÉSTE EROGUE POR DICHS SUPUESTOS O PÉRDIDA (S) CAUSADA (S).

VIGÉSIMA PRIMERA. - CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR: CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 55 BIS DE LA "LAASSP" Y 102 DEL "RLAASSP", "BANOBRAS" BAJO SU RESPONSABILIDAD PODRÁ SUSPENDER LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE PEDIDO, CUANDO DURANTE LA PRESTACIÓN DE "EL SERVICIO", SE PRESENTE CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR, EN CUYO CASO, ÚNICAMENTE SE PAGARÁ AQUEL QUE HUBIESE SIDO EFECTIVAMENTE PRESTADO, A ENTERA SATISFACCIÓN DEL TITULAR DE LA SUBDIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y EL "ANEXO TÉCNICO", DEBIENDO CELEBRAR "LAS PARTES", EL CONVENIO RESPECTIVO.

MTRA. MARYTELL CASTELLANOS RUEDA DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL BANOBRAS	LIC. MARÍA DE TUYA GARCÍA GERENTE DE ADQUISICIONES, RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN BANOBRAS	LIC. FRANCISCO TOMÁS VELÁZQUEZ RESÉNDIZ SUBDIRECTOR DE COMUNICACIÓN SOCIAL BANOBRAS	LIC. JOSÉ LUIS GUTIÉRREZ ANAYA REPRESENTANTE LEGAL EL PROVEEDOR



PEDIDO

PEDIDO	PROVEEDOR	ÁREA REQUERENTE	FECHA DE FORMALIZACIÓN	VIGENCIA		MONTO
				INICIO	TÉRMINO	
OS/009/2022	GRUPO ARTE Y COMUNICACIÓN, S.C. CALLE: LA CAPILLA N° 86, COLONIA LOS PASTORES, NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 53340. R.F.C. GAC930817TC7	SUBDIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL	13/04/2022	01/04/2022	31/12/2022	MONTO MÍNIMO \$144,000.00 MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO MONTO MÁXIMO \$360,000.00 MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
OBJETO DEL PEDIDO: "SERVICIO INTEGRAL DE MONITOREO, SEGUIMIENTO, SÍNTESIS, ANÁLISIS TEMÁTICO Y REPORTE DE LA INFORMACIÓN EN MEDIOS TRADICIONALES Y REDES SOCIALES"						
PROCEDIMIENTO: ADJUDICACIÓN DIRECTA CÁRACTER: NACIONAL NÚMERO DE COMPRANET: AA-006G1C001-E44-2022	FUNDAMENTO LEGAL: ARTÍCULO 42 Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP) Y ARTÍCULO 85 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP.	FACTURAR A: BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, UBICADO EN LA AV. JAVIER BARROS SIERRA N° 515, COL. LOMAS DE SANTA FE, ALC. ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01219, CIUDAD DE MÉXICO. R.F.C.: BNO-670315-CD0				

LA SUSPENSIÓN DE "EL SERVICIO", SE SUSTENTARÁ MEDIANTE DICTAMEN QUE PRECISE LAS RAZONES O LAS CAUSAS JUSTIFICADAS QUE DEN ORIGEN A LA MISMA.

CUANDO LA SUSPENSIÓN OBEDEZCA A CAUSAS IMPUTABLES A "BANOBRAS", PREVIA PETICIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE "EL PROVEEDOR", AQUEL LE REEMBOLSARÁ LOS GASTOS NO RECUPERABLES QUE SE ORIGINEN DURANTE EL TIEMPO QUE DURE LA SUSPENSIÓN.

DICHO PAGO SERÁ PROCEDENTE, SIEMPRE Y CUANDO, LOS MENCIONADOS GASTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE PEDIDO, LOS CUALES, ESTARÁN LIMITADOS, SEGÚN CORRESPONDA, A LOS CONCEPTOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 102 DEL "RLAASSP".

"LAS PARTES" DEBERÁN PACTAR EL PLAZO DE SUSPENSIÓN, SI AL TÉRMINO DEL MISMO, NO SE PUDIERAN REINICIAR "EL SERVICIO", PODRÁ INICIARSE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA A QUE SE HACE REFERENCIA EN LA CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

"EL PROVEEDOR" PODRÁ SOLICITAR A "BANOBRAS" EL PAGO DE GASTOS NO RECUPERABLES EN UN PLAZO MÁXIMO DE UN MES, CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE SUSPENSIÓN DE "EL SERVICIO".

LOS GASTOS NO RECUPERABLES, SERÁN PAGADOS DENTRO DE UN TÉRMINO QUE NO PODRÁ EXCEDER DE 45 (CUARENTA Y CINCO) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA SOLICITUD POR ESCRITO, MEDIANTE EL CUAL, "EL PROVEEDOR", FUNDAMENTE, DOCUMENTE Y MOTIVE EL PAGO DE DICHOS GASTOS NO RECUPERABLES.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - RESPONSABILIDAD: "LAS PARTES" ACEPTAN Y RECONOCEN QUE, LA IDONEIDAD DE "EL PROVEEDOR", LA RAZONABILIDAD DEL MONTO DE LA CONTRAPRESTACIÓN QUE "BANOBRAS" CUBRIRÁ AL MISMO, ASÍ COMO LA CORRECTA EJECUCIÓN DE "EL SERVICIO", QUEDAN BAJO LA EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DE ALFREDO VARGAS SAN VICENTE, TITULAR DE LA SUBDIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL, O QUIEN EN SU CASO OCUPE DICHO CARGO, O QUIEN ASUMA LAS ATRIBUCIONES DEL MISMO, EN SU CARÁCTER DE ÁREA REQUERENTE, TÉCNICA USUARIA.

VIGÉSIMA TERCERA. - RESPONSABLES POR LAS PARTES: "LAS PARTES" DESIGNAN COMO RESPONSABLES PARA DAR EL DEBIDO Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS MEDIANTE EL PRESENTE PEDIDO, ASÍ COMO PARA VIGILAR DICHO CUMPLIMIENTO Y EMITIR, EN SU CASO, LAS CONFORMIDADES RESPECTIVAS PARA QUE SE CUBRAN EL (LOS) PAGO (S) QUE RESULTE (N) PROCEDENTE (S), A LAS SIGUIENTES PERSONAS:

- "BANOBRAS": AL LIC. FRANCISCO TOMÁS VELÁZQUEZ RESÉNDIZ, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA SUBDIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL, CON DOMICILIO SEÑALADO EN: AV. JAVIER BARROS SIERRA N° 515, PISO 1, COLONIA LOMAS DE SANTA FE, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01219, CIUDAD DE MÉXICO.
- "EL PROVEEDOR": AL C. JOSÉ LUIS GUTIÉRREZ ANAYA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, CON DOMICILIO UBICADO EN: CALLE: LA CAPILLA N° 86, COLONIA LOS PASTORES, NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 53340.

MTRA. MARYTELL CASTELLANOS RUEDA DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL BANOBRAS	LIC. KARLA DE TUYA GARCÍA GERENTE DE ADQUISICIONES, RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN BANOBRAS	LIC. FRANCISCO TOMÁS VELÁZQUEZ-RESÉNDIZ SUBDIRECTOR DE COMUNICACIÓN SOCIAL BANOBRAS	C. JOSÉ LUIS GUTIÉRREZ ANAYA REPRESENTANTE LEGAL EL PROVEEDOR

PEDIDO

PEDIDO	PROVEEDOR	ÁREA REQUERENTE	FECHA DE FORMALIZACIÓN	VIGENCIA		MONTO
				INICIO	TÉRMINO	
OS/009/2022	GRUPO ARTE Y COMUNICACIÓN, S.C. CALLE: LA CAPILLA N° 86, COLONIA LOS PASTORES, NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 53340. R.F.C. GAC930817TC7	SUBDIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL	13/04/2022	01/04/2022	31/12/2022	MONTO MÍNIMO \$144,000.00 MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO MONTO MÁXIMO \$360,000.00 MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
OBJETO DEL PEDIDO: "SERVICIO INTEGRAL DE MONITOREO, SEGUIMIENTO, SÍNTESIS, ANÁLISIS TEMÁTICO Y REPORTE DE LA INFORMACIÓN EN MEDIOS TRADICIONALES Y REDES SOCIALES"						
PROCEDIMIENTO: ADJUDICACIÓN DIRECTA CÁRACTER: NACIONAL NÚMERO DE COMPRANET: AA-006G1C001-E44-2022	FUNDAMENTO LEGAL: ARTÍCULO 42 Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP) Y ARTÍCULO 85 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP.	FACTURAR A: BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, UBICADO EN LA AV. JAVIER BARROS SIERRA N° 515, COL. LOMAS DE SANTA FE, ALC. ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01219, CIUDAD DE MÉXICO. R.F.C.: BNO-670315-CDD				

VIGÉSIMA CUARTA. - RESPONSABILIDAD LABORAL: "LAS PARTES" ACEPTAN Y RECONOCEN EXPRESAMENTE QUE, NO LE SON APLICABLES AL PRESENTE PEDIDO, LAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE TRABAJO, NI LA LEY FEDERAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO, REGLAMENTARIA DEL APARTADO "B" DEL ARTÍCULO 123 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, MOTIVO POR EL CUAL, "BANOBRAS" NO ADQUIERE NI RECONOCE OBLIGACIÓN ALGUNA DE CARÁCTER LABORAL OBRERO PATRONAL, CIVIL, FISCAL Y/O PENAL, A FAVOR DE "EL PROVEEDOR", NI DE SU PERSONAL, SIENDO ESTE, EL ÚNICO Y ABSOLUTO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES PATRONALES DEL PERSONAL QUE, EN SU CASO, UTILICE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS MEDIANTE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, LIBERANDO EXPRESAMENTE A "BANOBRAS", DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD OBRERO PATRONAL, CIVIL, FISCAL Y/O PENAL, SIENDO ASÍ QUE, "BANOBRAS" NO TENDRÁ RELACIÓN ALGUNA DE CARÁCTER LABORAL CON DICHO PERSONAL Y, CONSECUENTEMENTE, SE OBLIGA "EL PROVEEDOR" A RESPONDER POR TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE "BANOBRAS", EN RELACIÓN CON LOS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO, HIGIENE Y SEGURIDAD SOCIAL.

SI "BANOBRAS" LLEGARA A EROGAR DE SU PECULIO CUALQUIER CANTIDAD POR LOS CITADOS CONCEPTOS, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A REEMBOLSARLE DE INMEDIATO EL IMPORTE CORRESPONDIENTE.

EL PERSONAL QUE SE OCUPARÁ, CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE "EL SERVICIO", ESTARÁ BAJO LA RESPONSABILIDAD DIRECTA DE "EL PROVEEDOR" Y, COMO CONSECUENCIA, EN NINGÚN MOMENTO SE CONSIDERARÁ A "BANOBRAS" COMO PATRÓN SUSTITUTO O SOLIDARIO, NI A "EL PROVEEDOR" COMO INTERMEDIARIO SINO COMO PATRÓN EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 15-A DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

ASIMISMO, "EL PROVEEDOR" PRESTARÁ "EL SERVICIO" DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL TÍTULO DÉCIMO, CAPÍTULO II DEL LIBRO CUARTO DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN FORMA INDEPENDIENTE, ES DECIR, SIN SUBORDINACIÓN, NI DEPENDENCIA CON "BANOBRAS".

VIGÉSIMA QUINTA. - CAMBIO DE DOMICILIO: "LAS PARTES" SE OBLIGAN, EN CASO DE CAMBIAR EL DOMICILIO QUE SE SEÑALA EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA DEL PRESENTE PEDIDO, A NOTIFICAR POR ESCRITO A LA OTRA PARTE, DENTRO DE LOS 3 (TRES) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, AL DÍA QUE TENGA LUGAR DICHO CAMBIO.

VIGÉSIMA SEXTA. - DENOMINACIÓN DE LAS CLÁUSULAS: "LAS PARTES" ESTÁN DE ACUERDO EN QUE, LAS DENOMINACIONES UTILIZADAS EN LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE PEDIDO, SON ÚNICAMENTE PARA EFECTOS DE REFERENCIA, POR LO QUE, NO LIMITAN DE MANERA ALGUNA EL CONTENIDO Y ALCANCE DE LAS MISMAS, DEBIENDO EN TODOS LOS CASOS, ESTAR AL CONTENIDO PACTADO POR "LAS PARTES" EN DICHAS CLÁUSULAS.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. - NORMATIVA APLICABLE: "LAS PARTES" ACEPTAN Y RECONOCEN QUE, PARA TODO LO QUE NO SE ENCUENTRE EXPRESAMENTE PREVISTO EN EL PRESENTE PEDIDO, SE REGISTRARÁ POR LAS DISPOSICIONES RELATIVAS CONTENIDAS EN LA "LAASSP", EL "RLAASSP" Y, SUPLETORIAMENTE SERÁN APLICABLES EN LO CONDUCTENTE, LAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, LAS DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, ASÍ COMO POR LAS DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES QUE RESULTEN APLICABLES.

VIGÉSIMA OCTAVA. - JURISDICCIÓN: "LAS PARTES" ACEPTAN Y RECONOCEN QUE, EN CASO DE CONTROVERSIAS SOBRE LA INTERPRETACIÓN Y DÉBITO CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE PEDIDO, SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE LES PUDIERA CORRESPONDER EN RAZÓN DE SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS.

Marytelle Castellanos Rueda
MTRA. MARYTELLE CASTELLANOS RUEDA
DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL BANOBRAS

Karla de Toya García
LIC. KARLA DE TOYA GARCÍA
GERENTE DE ADQUISICIONES, RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN BANOBRAS


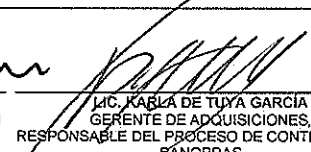
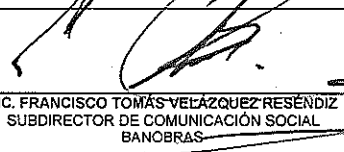
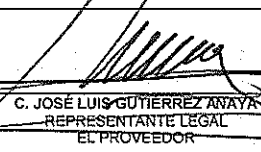
Francisco Tomás Velázquez Reséndiz
LIC. FRANCISCO TOMÁS VELÁZQUEZ RESÉNDIZ
SUBDIRECTOR DE COMUNICACIÓN SOCIAL BANOBRAS

José Luis Gutiérrez Anaya
C. JOSÉ LUIS GUTIÉRREZ ANAYA
REPRESENTANTE LEGAL EL PROVEEDOR

PEDIDO

PEDIDO	PROVEEDOR	ÁREA REQUERENTE	FECHA DE FORMALIZACIÓN	VIGENCIA		MONTO
				INICIO	TÉRMINO	
OS/009/2022	GRUPO ARTE Y COMUNICACIÓN, S.C. CALLE: LA CAPILLA N° 86, COLONIA LOS PASTORES, NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 53340. R.F.C. GAC930817TC7	SUBDIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL	13/04/2022	01/04/2022	31/12/2022	MONTO MÍNIMO \$144,000.00 MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO MONTO MÁXIMO \$360,000.00 MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
OBJETO DEL PEDIDO: "SERVICIO INTEGRAL DE MONITOREO, SEGUIMIENTO, SÍNTESIS, ANÁLISIS TEMÁTICO Y REPORTE DE LA INFORMACIÓN EN MEDIOS TRADICIONALES Y REDES SOCIALES"						
PROCEDIMIENTO: ADJUDICACIÓN DIRECTA CÁRACTER: NACIONAL NÚMERO DE COMPRANET: AA-006G1C001-E44-2022	FUNDAMENTO LEGAL: ARTÍCULO 42 Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP) Y ARTÍCULO 85 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP.	FACTURAR A: BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, UBICADO EN LA AV. JAVIER BARROS SIERRA N° 515, COL. LOMAS DE SANTA FE, ALC. ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01219, CIUDAD DE MÉXICO. R.F.C.: BNO-670315-CD0				

VIGÉSIMA NOVENA. - PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES: "LAS PARTES" SE COMPROMETEN A PONER A DISPOSICIÓN DE LOS TITULARES EL AVISO DE PRIVACIDAD PREVIO AL TRATAMIENTO DE DATOS, Y A GARANTIZAR LA PROTECCIÓN DE LOS DATOS PERSONALES DE CONFORMIDAD CON LAS FINALIDADES ESTABLECIDAS EN LOS RESPECTIVOS AVISOS DE PRIVACIDAD, EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE LOS SUJETOS OBLIGADOS. EN CASO DE QUE SE MODIFIQUEN LAS FINALIDADES PARA EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES, "LAS PARTES" DEBERÁN ACTUALIZAR LOS AVISOS DE PRIVACIDAD CORRESPONDIENTES E INFORMAR A LOS TITULARES DE LOS DATOS.

 MTRA. MARYTELLE CASTELLANOS RUEDA DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL BANOBRAS	 LIC. KARLA DE TUYA GARCÍA GERENTE DE ADQUISICIONES, RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN BANOBRAS	 LIC. FRANCISCO TOMÁS VELÁZQUEZ RESENDIZ SUBDIRECTOR DE COMUNICACIÓN SOCIAL BANOBRAS	 C. JOSÉ LUIS GUTIÉRREZ ANAYA REPRESENTANTE LEGAL EL PROVEEDOR
--	--	---	--



ANEXO TÉCNICO

SERVICIO INTEGRAL DE MONITOREO, SEGUIMIENTO, SÍNTESIS, ANÁLISIS TEMÁTICO Y REPORTE DE LA INFORMACIÓN EN MEDIOS TRADICIONALES Y REDES SOCIALES.

1. Objetivo

Que el proveedor proporcione al Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (Banobras) un servicio integral de monitoreo, seguimiento, síntesis, análisis temático y reporte de la información en medios (prensa escrita, radio, televisión, sitios web, agencias informativas y Redes Sociales), sobre los temas de interés para la institución, manteniendo un flujo permanente de entregas informativas, que asegure la información oportuna y permanentemente, de los asuntos relativos al quehacer institucional; temas del sector económico, financiero, empresarial, político y del panorama noticioso nacional e internacional.

2. Descripción del Servicio

La Subdirección de Comunicación Social requiere la contratación del servicio integral de monitoreo de la información relacionada con los temas de interés de Banobras, que sea difundida en los principales medios de comunicación masiva (televisión, radio, periódicos, revistas, sitios web, agencias informativas, etc) y Redes Sociales (Twitter, Facebook, Instagram y Youtube).

La información a entregar deberá ser oportuna, tematizada y jerarquizada, de acuerdo con las especificaciones establecidas en el presente Anexo Técnico.

El proveedor prestará el servicio durante las 24 horas de lunes a domingo, y hasta concluir la vigencia del contrato.

La Subdirección de Comunicación Social, el día de la notificación de adjudicación y, de acuerdo a sus necesidades, solicitará, vía correo electrónico, cuentas de usuario y claves de acceso al portal electrónico habilitado para Banobras. De igual forma, Banobras hará llegar un listado con los datos de las personas y el tipo de productos, reportes o notificaciones que deberán recibir cada una de ellas, a través de los correos electrónicos, WhatsApp y Telegram, que se especifiquen en el mismo.

El proveedor designará al personal que considere necesario para la generación y entrega de reportes de información de temas relevantes o que hagan mención de Banobras, sus funcionarios y/o cualquier tema relacionado con los temas relevantes para el Banco.

La información recabada por el proveedor deberá ser reportada al responsable que asigne la Subdirección de Comunicación Social y, por medio de correo electrónico, se proporcionarán los datos de éste, una vez notificada la adjudicación del servicio.

La Subdirección de Comunicación Social, bajo ninguna circunstancia, será responsable de la relación laboral-contractual entre el personal de enlace designado y el proveedor, ni de los salarios ni de las prestaciones que establece la Ley correspondiente.

3. Características del Servicio

Portal Electrónico

El portal electrónico, proporcionado por el proveedor, deberá contar con un número ilimitado de claves de acceso que serán proporcionadas por el proveedor a cada usuario y deberá ser de fácil acceso, así como restringido. Este portal es una herramienta esencial para las tareas cotidianas de la Subdirección de Comunicación Social, así como para otras áreas del Banco en sus respectivas tareas de análisis y otorgamiento de crédito, seguimiento a proyectos y administración e identificación de riesgos.



m
4
4



Deberá contar con una batería de búsqueda que permita filtrar la información de las notas del monitoreo, por los criterios mínimos de rango de fechas (mínimo cinco años, antes de la adjudicación del servicio), tipo de nota, medio, autor, emisión, personaje o actor, institución o temas mencionados y cualquier combinación de estos. El resultado de estas búsquedas deberá permitir abrir cada una de las notas para su consulta en línea o presentarse en formatos PDF, Excel o Word, para su descarga. El proveedor deberá garantizar el funcionamiento de toda la estructura técnica y tecnológica para prestar de manera ininterrumpida el servicio.

El portal electrónico, aparte, deberá contar con un buscador específico de los temas y menciones difundidas en Redes Sociales (Twitter, Facebook, Instagram y Youtube).

El sitio deberá contener al menos lo siguiente:

Menú principal

- Información de Banobras, por tipo de medio:
 - ✓ Periódicos: En formato PDF y Bloc de notas
 - ✓ Radio: wma, mp3/, dispositivos móviles, texto plano
 - ✓ Televisión: wmv, mp4, texto plano
 - ✓ Internet: PDF, Bloc de notas
 - ✓ Internet estados: PDF, Bloc de notas
 - ✓ Carpeta digital: PDF
 - ✓ Análisis:
 - Cuantitativo /Notas-tema
 - Cualitativo/Impactos-medio
 - Cuantitativo /Notas-fuentes
 - Cualitativas /Medio-tono
 - Cuantitativas /Notas-medio
 - Cualitativas /Impactos: tema -tono /Impactos: actor-tono /Impactos: tema
 - Cualitativas /Impactos: fuente -tono
- Temas relevantes (los que considere la Subdirección de Comunicación Social)
- Tendencias: positivas, negativas, neutrales. Todas las notas relativas a Banobras deberán estar clasificadas
- Primeras planas de periódicos nacionales e internacionales (**Nacional, Política, Economía, Opinión, Ciudad, Estados, Cultura, Deportes, Espectáculos, entre otras**)
- Cartones
- Revistas
- Redes Sociales
 - ✓ Twitter
 - ✓ Facebook
 - ✓ Instagram
 - ✓ Youtube
- Lo sobresaliente
- Resumen Periodístico
- Indicadores Financieros
- Artículos, editoriales, columnas
- Entrevistas
- Internacional
- Cartas del lector
- Esquelas
- Desplegados
- Encuestas
- Archivo de la síntesis informativa





- Motor de búsqueda
 - ✓ Selección del medio
 - ✓ Selección de Redes Sociales
 - ✓ Selección del origen de las notas (notas propias/ toda la base)
 - ✓ Selección de fecha de inicio/fecha final
- Bitácora de radio
- Bitácora de la conferencia matutina del Presidente de México, Andrés Manuel López Obrador
- Bitácora de televisión
- Bitácora de menciones al usuario que la Subdirección de Comunicación Social determine
- Aviso de privacidad

Submenú (presentación de cada nota de Banobras)

- Notas, con título y resumen, en las que se destaque el tema central, y las que la coyuntura demande.
- Clasificación de notas por actor: de los principales actores e instituciones relacionados con el sistema financiero y Banca de Desarrollo en México, y aquellos que la Subdirección de Comunicación Social determine.
- Acceso al contenido de la nota (imagen, texto, audio o video original completo, según el caso). Los testigos de portales de internet deben ser alojados en PDF; además de contar con una liga que dirija al sitio web de origen de la nota.
- Versión estenográfica: transcripción literal que deberá estar disponible en el sitio web en un plazo no mayor al triple de la duración de la pieza informativa, a partir del momento en que termine ésta y con la indicación de la hora en que la versión quedó completa para su consulta. Todas las notas (televisión, radio, periódicos, revistas, sitios web, agencias informativas, etc) con mención a Banobras, al Fonadín o a alguno de sus funcionarios, deben llevar la versión estenográfica correspondiente, en un plazo no mayor al triple de la duración de la pieza informativa, a partir del momento en que termine ésta y con la indicación de la hora en que la versión quedó completa para su consulta.
- Resumen, con el siguiente desglose: fecha, hora, medio, duración o espacio de la nota, autor o conductor, género, tendencia, menciones de los principales actores e instituciones relacionados con el sistema financiero y Banca de Desarrollo en México; tema general, subtema, otros actores que intervienen, ciudad y sin valoración económica.
- Opción a exportar un listado de notas en los siguientes formatos: Word, Excel, PDF, carpeta digital.

Toda la información en audio y video deberá estar disponible en formato digital, sin ningún tipo de restricción para ser copiado, manipulado, editado y enviado electrónicamente ya sea por mail o alguna aplicación de celular (Whatsapp, Messenger o Telegram). La calidad de las grabaciones tanto de audio, como de video, deben contar con los requerimientos técnicos para que puedan compartirse sin demeritar el contenido. El sistema que desarrolle el proveedor deberá ser completamente interactivo y automático, con disponibilidad las 24 horas del día, los siete días de la semana, además de que se deberá otorgar acceso al archivo histórico (no menor a cinco años, anteriores a la fecha de inicio del contrato).

Con las herramientas incorporadas al sitio web, se podrán elaborar reportes automáticos cuantitativos y cualitativos en cualquier momento e intervalo de tiempo (semanal, quincenal, mensual, diario o por periodos), con la inclusión de gráficas, criterios de clasificación y desgloses (fechas, emisora, personaje, institución, tema, palabras, fuente, tendencia o versiones estenográficas), lo anterior con base en notas publicadas y no impactos.

La información del sitio deberá ser actualizada diariamente antes de las 06:00 am. En el supuesto de que el proveedor no cumpla con esta obligación en tres ocasiones, será motivo para rescindir administrativamente el contrato que se formalice.





En el supuesto de falla o intermitencia en el servicio del portal por más de dos horas, en un horario de las 6:30 a las 20:30 hrs, con motivo de deficiencias imputables al proveedor, se podrán aplicar las deducciones que para tal efecto correspondan, de acuerdo con lo especificado en el numeral 18 del presente Anexo Técnico, por un servicio prestado de manera deficiente.

En el caso de que la intermitencia se presente por más de 8 horas, en un horario de las 6:30 a las 20:30 hrs, con motivo de deficiencias imputables al proveedor, se podrá aplicar una pena convencional, de acuerdo con lo especificado en el numeral 17. Si el error no es subsanado durante 3 días naturales, la Subdirección de Comunicación Social podrá iniciar el procedimiento de rescisión del instrumento jurídico y se hará efectiva la garantía de cumplimiento del mismo.

Modificaciones a documentos y al portal electrónico. La Subdirección de Comunicación Social podrá solicitar, en todo tiempo y momento, modificaciones a la estructura y contenidos de los documentos y del portal electrónico, obligándose el proveedor a realizarlas en los plazos establecidos en este Anexo Técnico, o bien, en aquellos que acuerde con Banobras.

Patentes, marcas y otros derechos exclusivos. El proveedor es el único absoluto responsable del cumplimiento al marco jurídico aplicable a la titularidad de las patentes, marcas, derechos de autor y cualquier otro derecho de la propiedad tutelado por dicho marco jurídico, respecto de la solución tecnológica que asigne para el cumplimiento de las obligaciones a su cargo.

Por lo que, en caso de incumplimiento, queda obligado a liberar a Banobras de cualquier responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal y administrativa que persiga la autoridad competente, hasta obtener resolución firme, sin perjuicio de que Banobras emprenda las acciones que en derecho correspondan para la defensa de sus intereses, o bien, a dar parte a la autoridad por así preverlo la norma jurídica.

Los productos que resulten de los servicios tales como documentos, reportes, presentaciones, base de datos, audios, videos, estructuras del portal electrónico, etc., son propiedad de Banobras, por lo que su difusión y/o uso, no autorizado por escrito del propio Banobras, sin importar el medio en que se encuentren, dará lugar a que éste emprenda las acciones que, en derecho, correspondan para la defensa de sus intereses, así como para la recuperación de los gastos y costas que, en su caso, llegara a erogar.

Todas las notas que reporte el proveedor deberán desplegarse también en un formato que pueda compartirse vía WhatsApp y Telegram.

Plática de inducción.- El personal que asigne el proveedor para la prestación de los servicios, objeto de la contratación, debe acudir a una junta de inducción con el personal de la Subdirección de Comunicación Social para identificar los temas, proyectos, programas institucionales.

Respuesta oportuna.- El personal que asigne el proveedor para la prestación de los servicios, objeto de la contratación, debe dar respuesta oportuna a cualquier falla del servicio contratado, cuestionamiento, duda u observación, relacionado con el cumplimiento de este contrato. En caso de que no se tenga una respuesta por parte del proveedor, en más de cuatro ocasiones, a partir de la firma del contrato y hasta la fecha en que se incurra la cuarta omisión, Banobras podrá llevar a cabo la rescisión administrativa del contrato en virtud de que el proveedor se encuentra incumpliendo una obligación establecida, lo anterior en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El servicio de monitoreo de información en medios hablados, impresos y electrónicos deberá comprender los siguientes medios de información: televisión abierta y de paga; radiodifusoras; periódicos y revistas de circulación nacional e internacional, incluyendo aquellos que requieran suscripción; portales o páginas web con la información tematizada y/o personalizada.





4. Especificaciones Técnicas del Servicio

Reporte Primeras Planas y Lo Sobresaliente:

El proveedor enviará diariamente a los correos electrónicos, WhatsApp y/o Telegram de las personas que la Subdirección de Comunicación Social determine, un documento ejecutivo que transcriba el encabezado principal, cintillo y sumario de la nota principal de portada (ocho columnas) y de la nota principal de las secciones de economía/finanzas que publiquen los periódicos editados en la Ciudad de México, con su respectivo hipervínculo. Con el envío hará llegar también los testigos de las primeras planas y primera plana de la sección de economía/finanzas de los periódicos editados en la Ciudad de México. La hora límite de entrega será a las 05:30 hrs, contando con 15 minutos de tolerancia. Es importante señalar que en caso de que el proveedor no realice la entrega del reporte en la hora señalada, se podrán aplicar las deducciones que para tal efecto correspondan, de acuerdo con lo especificado en el numeral 18 del presente Anexo Técnico, al considerar que el servicio se ha prestado de manera deficiente. En caso de que no se realice la entrega del reporte, en la hora señalada, por más de tres ocasiones, se podrá llevar a cabo la rescisión administrativa del contrato, en virtud de que el proveedor se encuentra incumpliendo una obligación establecida, lo anterior en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Síntesis Ejecutiva:

El proveedor enviará diariamente a los correos electrónicos, WhatsApp y/o Telegram de las personas que la Subdirección de Comunicación Social determine la Síntesis Informativa. Dicho documento, con su respectivo hipervínculo, deberá integrar exclusivamente las menciones de Banobras, del Director General y los Directores General Adjuntos, así como de los titulares de las oficinas de promoción de Banobras en los estados, que publiquen los diarios editados en la Ciudad de México, así como las entrevistas hechas al Director General o funcionarios de Banobras, que se hayan difundido el día anterior en los noticiarios, matutinos, vespertinos y nocturnos de radio y televisión, o a través de medios impresos o sitios web. La hora límite de entrega será a las 05:00 hrs, contando con 15 minutos de tolerancia.

Es importante señalar que en caso de que el proveedor no realice la entrega del reporte en la hora señalada u omita reportar alguna nota que haga mención del Director General publicada en cualquiera difundida el día anterior en cualquiera de los principales medios de comunicación masiva (televisión, radio, periódicos, revistas, sitios web, agencias informativas, etc.), entre las 09:00 hrs. y hasta las 24:00 hrs., se procederá a aplicar las deducciones que para tal efecto correspondan, de acuerdo con lo especificado en el numeral 18 del presente Anexo Técnico, al considerar que el servicio se ha prestado de manera deficiente.

A la falta del envío de la Síntesis Ejecutiva durante las 24 horas siguientes al horario especificado para su entrega, no obstante se haya reportado la incidencia en la prestación del servicio por los medios especificados en el rubro de Soporte Técnico, se podrá aplicar una pena convencional de acuerdo con lo establecido en el numeral 17.

En caso de que el proveedor incurra en cuatro ocasiones las omisiones descritas en el párrafo anterior, a partir de la firma del contrato y hasta la fecha en que se incurra en la cuarta omisión, Banobras podrá llevar a cabo la rescisión administrativa del contrato en virtud de que el proveedor se encuentra incumpliendo una obligación establecida, lo anterior en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Síntesis Informativa:

El proveedor enviará de lunes a domingo a los correos electrónicos, WhatsApp y Telegram de las personas que la Subdirección de Comunicación Social determine, a más tardar a las 05:30 hrs, contando con 15 minutos de tolerancia, un documento que resuma todas las notas identificadas, conforme al formato y estructura establecida por la Subdirección de Comunicación Social, la cual deberá incluir los hipervínculos correspondientes a los testigos.



M
4
4



Es importante señalar que en caso de que el proveedor no realice la entrega de la síntesis informativa y la carpeta de prensa digital a más tardar a las 06:15 hrs, en cuatro ocasiones, a partir de la firma del contrato y hasta la fecha en que se incurra la cuarta omisión, se procederá a la rescisión administrativa del contrato en virtud de que el proveedor se encuentra incumpliendo una obligación establecida en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El proveedor entregará el reporte con el total de notas obtenidas del monitoreo realizado, clasificadas por tema y jerarquizadas, de acuerdo con la importancia del medio y la fuente, conforme a la estructura que establezca la Subdirección de Comunicación Social. Cada nota deberá incluir su respectivo hipervínculo.

En el supuesto de que el proveedor: omite reportar alguna nota que haga mención del Director General, Banobras, Fonadín o algún funcionario de Banobras, en publicada en cualquiera de los principales medios de comunicación masiva (televisión, radio, periódicos, revistas, sitios web, agencias informativas, etc.), o alguna nota difundida el día anterior en cualquiera de los principales medios de comunicación masiva (televisión, radio, periódicos, revistas, sitios web, agencias informativas, etc.), o no se incluya, por error del proveedor, alguna de las columnas o artículos de opinión que resultan de interés para los miembros de la institución, mismas que se harán saber junto con el formato y la estructura de la Síntesis Informativa, establecida por la Subdirección de Comunicación Social, se procederá a aplicar las deductivas que para tal efecto correspondan, de acuerdo con lo especificado en el numeral 18 del presente Anexo Técnico, al considerar que el servicio se ha prestado de manera deficiente.

Ante la falta de envío de la Síntesis Informativa, durante las 24 horas siguientes al horario especificado para su entrega, pese a que se haya reportado la incidencia en la prestación del servicio por los medios especificados en el rubro de Soporte Técnico, se podrá aplicar una pena convencional de acuerdo con lo establecido en el numeral 17.

Adicionalmente, las notas con mención al Banco se deberán de calificar en tres categorías: positivas, negativas e informativas. La metodología de valoración de notas se acordará con la Subdirección de Comunicación Social una vez seleccionado el proveedor.

Es importante señalar que en caso de que el proveedor no realice la entrega de la Síntesis Informativa y la carpeta electrónica a más tardar a las 06:30 hrs, en más de tres ocasiones, se efectuará la rescisión administrativa del contrato en virtud de que el proveedor se encuentra incumpliendo una obligación establecida en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para la calificación de las notas deberá tomarse en cuenta el siguiente criterio:

INFORMACIÓN POSITIVA:

- Aquella relacionada con la difusión de lo que se hace y/o se dice en o fuera de la institución, con sesgo positivo.
- Aquella en la que se hace mención de lo que se hace y/o se dice en o fuera de la institución, con sesgo positivo.
- Aquella en la que se opina sobre lo que se hace y se dice en o fuera de la institución, con sesgo positivo.
- Información institucional; información de dependencias o entidades de la administración pública federal, de organismos autónomos, de los poderes Legislativo y Judicial; información de cualquiera de los órdenes de gobierno de los estados; información de organizaciones de la sociedad civil, de organismos u organizaciones internacionales y que partidos políticos difundan mediante: boletines, comunicados, posicionamientos, notas informativas, caricaturas, documentos, inserciones y/o cualquier tipo de entrevista, en la que se haga mención o se opine de lo que se hace y se dice en el Banco y/o de lo que hacen y dicen los servidores públicos del mismo, con sesgo positivo.

INFORMACIÓN NEGATIVA:

- Aquella relacionada con la difusión de lo que se hace y/o se dice en o fuera de la institución, con sesgo crítico o negativo.





-Aquella en la que se hace mención de lo que se hace y/o se dice en o fuera de la institución, con sesgo crítico o negativo.

-Aquella en la que se opina sobre lo que se hace y/o se dice en o fuera de la institución, con sesgo crítico o negativo.

-Información institucional; información de dependencias o entidades de la administración pública federal, de organismos autónomos, de los poderes Legislativo y Judicial; información de cualquiera de los órdenes de gobierno de los estados; información de organizaciones de la sociedad civil, de organismos u organizaciones internacionales y que partidos políticos difundan mediante: boletines, comunicados, posicionamientos, notas informativas, caricaturas, documentos, inserciones y cualquier tipo de entrevista, en la que se haga mención o se opine de lo que se hace y/o se dice en el Banco y/o de lo que hacen y dicen los servidores públicos del mismo, con sesgo crítico o negativo.

INFORMACIÓN NEUTRAL:

-Aquella en la que se hace mención, difusión u opinión del Banco sin sesgo positivo o negativo.

Carpeta de Prensa Digital:

El proveedor enviará a las direcciones de correo electrónico, de cada uno de los usuarios de Banobras, a petición de la Subdirección de Comunicación Social (estas direcciones se darán a conocer al proveedor que resulte ganador); una liga para el acceso directo a la Carpeta Electrónica, cuyo contenido estará en formato PDF, y al que podrán acceder a los testigos de las notas, sin necesidad de ingresar al portal electrónico. El documento deberá entregarse por el proveedor que resulte ganador de lunes a viernes, a más tardar a las 07:30 hrs. y a las 09:00 hrs, sábados, domingos y días festivos.

Algunos de los medios a monitorear para elaborar la Síntesis Informativa y la Carpeta Informativa son los siguientes:

PERIÓDICOS		REVISTAS		ESTACIONES DE RADIO		CANALES DE TELEVISIÓN	
1	Reforma	1	Proceso	1	Radio Fórmula 104.1 FM / 1500 AM	1	Canal 2
2	El Universal	2	Siempre	2	Radio Fórmula 103.3 FM / 970 AM	2	Imagen TV
3	La Jornada	3	Impacto	3	Stéreo Cien 100.1	3	Canal 7
4	Milenio	4	Vértigo	4	MVS Radio 102.5	4	Azteca 1
5	El Financiero	5	Cambio	5	88.9 Noticias	5	La Octava
6	El Economista	6	Contralínea	6	La Octava 88.1 FM	6	Foro TV
7	Excélsior	7	Nexos	7	W Radio 96.8 FM / 900 AM	7	ADN 40
8	El Heraldo de México	8	Expansión	8	Horizonte 107.9	8	Once TV
9	Eje Central	9	Letras Libres	9	Imagen 90.5	9	Canal 22
10	Metro	10	Este País	10	Reporte 98.5	10	Telefórmula
11	La Crónica de Hoy	11	Newsweek en español	11	Radio UNAM 96.1 FM / 860 AM	11	Efeko Noticias
12	La Razón	12	Forbes	12	Radio Educación 96.5 FF / 1060 AM	12	Canal 14
13	Eje Central	13	Líderes Mexicanos	13	UAM Radio 94.1	13	Aprende TV
14	El Sol de México	14	Mundo Ejecutivo	14	Radio Politécnico 95.7	14	CNN en Español
15	Unomásuno	15	Merca 2.0	15	Radio Ibero 90.9	15	Canal Judicial



u
A
A



PERIÓDICOS		REVISTAS		ESTACIONES DE RADIO		CANALES DE TELEVISIÓN	
16	Ovaciones	16	Quién	16	Radio Red 1110 AM	16	TV UNAM
17	La Prensa	17	Revista México Social	17	ABC Radio 760 AM	17	Milenio TV
18	El Gráfico	18	ARegional	18	Radio 13 1290 AM	18	Canal del Congreso
19	Publometro			19	Aire Libre 105.5 FM	19	TV Mexiquense
20	Capital México			20	Radio Fórmula 104.1 FM / 1500 AM	20	Excélsior TV
21	Diario de México			21	Radio Fórmula 103.3 FM / 970 AM	21	El Financiero TV Bloomberg
24	ContraRéplica			24		24	México al Día (DGTV)
25	Récord			25		25	El Universal TV
26	24 Horas			26		26	Aristegui Noticias TV on Line
27	Reporte Índigo			27		27	Acustik Noticias
28	El Día			28		28	Canal 9
29	Basta			29		29	TVC

PORTALES DE INTERNET			
Animal Político	Proceso	MVS Radio 102.5	El Norte
La Silla Rota	Siempre	W Radio 96.1	Mural
Eje Central	Impacto	Radio Politécnico 95.7	Récord
Reporte Índigo	Vértigo	Reporte 98.5	Notimex
Reforma	Cambio	Imagen 90.5	Yahoo
El Universal	Etcétera	Radio UNAM 96.1	Bloomberg en línea
La Jornada	Emeequis	Formato 21 790 AM	Prodigy
Milenio	Contralínea	Radio Red 88.1	The Wall Street Journal
El Financiero	Nexos	Stéreo Cien 100.1	The New York Times
El Economista	Este País	La 69 690 AM	The Washington Post
Excélsior	Voz y voto	ABC Radio 760 AM	Vanguardia
La Crónica de Hoy	Letras Libres	Radio 13 1290 AM	El Sol de Acapulco
Metro	Zócalo	Televisa	El Sol de Mazatlán
La Razón	Newsweek en español	TV Azteca	El Sol Sinaloa
El Gráfico	Poder y negocios	Canal 40	El Sol de Tijuana
El Sol de México	Mundo Ejecutivo	Once TV	El Sudcaliforniano
Unomásuno	Merca 2.0	Cadena 3	La Voz de la Frontera
Ovaciones	Forbes	Telefórmula	Nuevo Día El Periódico de Nogales
La Prensa	Quien	Efeko TV	Noticias Diario Binacional Sin Fronteras
Publometro	88.9 Noticias	Canal 52	Presente Diario del Sureste
Rumbo de México	UAM Radio	TVC	El Sol del Sureste



PORTALES DE INTERNET

Diario de México	Radio Fórmula	CNN en Español	Expreso
Impacto el Diario	Radio Ibero 90.9	Milenio TV	El Mercurio de Tamaulipas
24 Horas	Horizonte 107.9	Excelsior TV	El Bravo
Aristégui noticias	El Sol de Zacatecas	El Herald de Chihuahua	El Mañana de Nuevo Laredo
Milenio Novedades	El Sol de La Laguna	El Mexicano	La Tarde
SDP Noticias	El Occidental	El Sol de Durango	Hora Cero (Tamaulipas)
MXpolitico	El Sol de Morelia	El Sol de Parral	La Razón
El Mundo de Córdoba	El Sol de Toluca	El Sol de Zamora	El Sol del Centro
Esto	Puebla noticias	El mañana de Nuevo Laredo	Órale Las Noticias en Caliente
La Prensa	Cambio de Puebla	El publicista	La Opinión de Poza Rica
El Sol de San Luis	Capital de México	El Imparcial de Sonora	El Dictamen
Tribuna de San Luis	Chetumail	El Mañana	NSS Oaxaca
Diario de Xalapa	CiudadY Poder	El Sudcaliforniano	Río Doce
El Sol de Córdoba	Contexto Durango	El Sur de Campeche	NTR Zacatecas
El Sol de Orizaba	Correo	El Mundo de Córdoba	Provincia de Michoacán
El Sol de Tampico	Criterio Hidalgo	El Mundo de Orizaba	Sopitas
Diario de Querétaro	Conexión	El Porvenir	Pulso de San Luis Potosí
El Sol de Irapuato	Periódico de México	El Arsenal	Rotativo de Querétaro
El Sol de Salamanca	Cuarto Poder	El Golfo	Sexenio Nuevo León
El Sol de San Juan del Río	Diario de Chiapas	El Occidental	Sipse
El Sol del Bajío	Diario de Ciudad Juárez	El Semanario	Plano informativo
El Sol de León	Diario Debate	SPD Noticias	Sin Embargo
El Sol de Cuautla	Diario Morelos	El Siglo de Durango	StarMedia
El Sol de Cuernavaca	Diario de Chiapas	El Siglo de Torreón	Tabasco Hoy
El Sol de Hidalgo	Diario de Yucatán	Capital Toluca	Chiapas Hoy
El Sol de Puebla	Dossier Político	Quadratín	Tollocan a 8 Columnas
El Sol de Tlaxcala	E-consulta	Frontenet	Tiempo de Oaxaca
El Sol de Tulancingo	Ehui	Imagen de Veracruz	Uniradio Noticias
Diario del Sur	El Debate	Frontera	Veracruzanos.info
El Herald de Chiapas	El Diario CD. Juarez	Hoy Tamaulipas	El orbe de Tapachula
El Herald de Tabasco	El Diario Cd. Victoria	El Imparcial	Univisión
ADN Político	El Diario de Colima	La Verdad de Quintana Roo	Visión de Michoacán on line
Visión de Michoacán	El Diario de Coahuila	La Verdad Yucatán	Yancuic
Por Esto Querétaro	El Diario de Yucatán	La Voz del Puerto	Zacatecas
Hidrocálido la Verdad por Delante	El Herald del Bajío	El Quintanarroense	AM de León





PORTALES DE INTERNET			
La Crónica de Baja California, Diario Independiente	El Regional	Mi Morelia	Medios de los estados, que sean reportados en los buscadores de Yahoo y Google
Frontera Diario Independiente de Tijuana	El informante	Punto crítico	Ultra noticias
El Primer Diario de la Provincia de B.C.S. Tribuna de los Cabos	Periódico Ruta	El Debate de los Mochis	El Mundo de Orizaba
Diario Independiente Tribuna	A.M. El Periódico de Lagos	El Debate de Mazatlán	De Peso
La Voz de Michoacán	Solo Ofertas	Mazatlán La Noticias para Mí	El Debate de Guamuchil
Diario del Yaqui	El Diario Grande de Michoacán Provincia	La Sirena Mazatlán	El Debate de Guasave
Meganoticias	El Guardián	El Popular	Diario de Colima
La Crónica de Baja California, Diario Independiente		El Debate de Mazatlán	De Peso
Frontera Diario Independiente de Tijuana	Solo Ofertas	Mazatlán La Noticias para Mí	El Debate de Guamuchil
El Primer Diario de la Provincia de B.C.S. Tribuna de los Cabos	El Diario Grande de Michoacán Provincia	La Sirena Mazatlán	El Debate de Guasave
Diario Independiente Tribuna	La Voz de Michoacán	Diario del Yaqui	Guasave La Noticias para Mí
Crónica de Campeche	Innbus	El Imparcial Diario Independiente de Sonora	La Sirena Guasave
El Orbe	Testigo Diario de los Sucesos Urbanos	Expreso	El Mundo de Tehuacán
El Diario Expresión de Chiapas	Diario de Morelos	A.M. El Periódico Libre de Celaya	Noticias la verdad cada mañana
Diario de Juárez	Matutino Gráfico	A.M. Las Noticias Como Son	Novedades de Quintana Roo
El Peso de Chihuahua	Meridiano de Nayarit	Al Día	Pulso Diario de San Luis Potosí
El Diario de Chihuahua	ABC de Monterrey	Novedades de Acapulco	A.M. de Irapuato
Regional Turismo-Economía-Cultura	El Imparcial, El Mejor Diario de Oaxaca	Criterio La Verdad Impresa	Victoria de Durango
Información con Valor Vanguardia	El Imparcial del Istmo	El Debate de Culiacán	Latinus





El número de medios a monitorear podrá incrementarse en un 15% durante la vigencia del contrato, sin costo alguno para el Banco. **El listado anterior es representativo más no limitativo.**

Carpeta Semanal (Digital) de Revistas:

El proveedor entregará semanalmente una Carpeta Digital con imágenes, en su caso, de los artículos y notas de temas de importancia para Banobras, publicados en las ediciones impresas de las principales revistas nacionales acordadas con la Subdirección de Comunicación Social. Es necesario precisar que, pese a que las ediciones impresas de algunas revistas se realice en días distintos a los días sábado, principalmente la edición de Proceso se encuentra publicada el día sábado, después de las 14:00 horas, en su sitio web.

La entrega será los días sábado a más tardar a las 16:00 hrs, vía correo electrónico a las direcciones que la Subdirección de Comunicación Social determine. También deberá enviar las versiones completas de dichas revistas, en el mismo horario establecido para el envío por mail, en formato PDF, vía WhatsApp y/o Telegram a los números celulares que la Subdirección de Comunicación Social determine, mismos que se darán a conocer al proveedor seleccionado.

En caso de que el proveedor no realice el envío del reporte o de las versiones completas de dichas revistas en la hora señalada, se podrán aplicar las deductivas que para tal efecto correspondan, de acuerdo con lo especificado el numeral 18 del presente Anexo, por considerarlo un servicio deficiente. En caso de la omisión en el envío de cualquiera de alguno de estos productos, también podrá imputarse una deductiva por el otorgamiento de un servicio deficiente.

En caso de que no se realice el envío en más de tres ocasiones, a partir de la firma del contrato y hasta la fecha en que se incurra la quinta omisión, Banobras podrá llevar a cabo la rescisión administrativa del contrato en virtud de que el proveedor se encuentra incumpliendo una obligación establecida, lo anterior en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Resumen de Notas Internacionales:

El proveedor elaborará un resumen que compile y jerarquice las notas más importantes relacionadas con el panorama político y económico nacional publicadas en los periódicos extranjeros. El documento se entregará a las 07:30 hrs. vía correo electrónico a las personas designadas por la Subdirección de Comunicación Social.

En caso de la omisión en el envío de cualquiera de alguno de estos productos, también podrá imputarse una deductiva por el otorgamiento de un servicio deficiente, conforme al numeral 18 del presenta Anexo.

Resúmenes Matutino, Meridiano, Vespertino y Nocturno:

El proveedor elaborará un documento que resuma las principales notas difundidas en radio, televisión y sitios web de la mañana, medio día, tarde y noche.

El proveedor enviará al correo electrónico de los usuarios designados el resumen, los 7 días de la semana, en los siguientes horarios:

- Resumen matutino, a más tardar a las 11:00 hrs.
- Resumen meridiano, a más tardar a las 15:00 hrs.
- Resumen vespertino, a más tardar a las 19:00 hrs.
- Resumen nocturno, a más tardar a las 23:00 hrs.

En el caso de la omisión en el envío de cualquiera de alguno de estos productos, también podrá imputarse una deductiva por el otorgamiento de un servicio deficiente, conforme al numeral 18 del presenta Anexo.

Emisión de Alertas:

El proveedor reportará alertas temáticas a las cuentas de correo electrónico, WhatsApp y Telegram de los usuarios que solicite la Subdirección de Comunicación Social de Banobras, las 24 horas, los siete días de la semana, y que se publiquen en todos los medios de comunicación (impresos, electrónicos y web).





Este envío de información deberá realizarse a la brevedad de ocurrido el hecho, sin necesidad de que se les solicite que lo hagan, bajo la denominación de Alerta Informativa de acuerdo con los siguientes indicadores: título de la nota, medio de comunicación, hora de emisión o publicación, autor, liga al audio, video o texto de la información.

Un listado de temas ilustrativos podrá ser solicitado a la Subdirección de Comunicación Social para su consulta. Posterior a la adjudicación, el listado temático será entregado al proveedor que resulte ganador. Se contempla que los temas se vayan actualizando y/o modificando con la incorporación de nuevos temas y/o proyectos durante la vigencia del contrato.

En el supuesto de omitir el envío de alertas durante 24 hrs. al correo electrónico que la Subdirección de Comunicación Social especifique, o a través de las aplicaciones como Whatsapp y Telegram, se podrá aplicar la pena convencional que para tal efecto corresponda, de acuerdo con lo especificado en el numeral 17. En el caso de que se incurra en esta omisión más de cinco ocasiones, Banobras podrá a llevar a cabo la rescisión administrativa del contrato en virtud de que el proveedor se encuentra incumpliendo una obligación establecida, lo anterior en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Portal Electrónico para Consulta Permanente:

El proveedor tendrá disponible y totalmente funcional un portal electrónico para uso exclusivo de Banobras a más tardar 15 días naturales posteriores a la notificación de adjudicación del procedimiento de contratación instrumentado por Banobras, además mantendrá disponible y en funcionamiento el portal electrónico, con información histórica de los últimos 10 años a la fecha, los 7 días de la semana, las 24 horas del día durante la vigencia de la relación contractual.

El acceso al portal electrónico estará restringido a las cuentas y claves personalizadas de acceso, que la Subdirección de Comunicación Social determine.

La Subdirección de Comunicación Social de Banobras podrá solicitar al proveedor la generación, configuración, modificación o eliminación de las cuentas y/o claves personalizadas; acciones que el proveedor realizará dentro de las 2 (dos) horas siguientes a la solicitud formulada por escrito.

Monitoreo de Periódicos Nacionales:

El proveedor realizará el monitoreo pormenorizado y tematizado, con su respectivo seguimiento, a las ediciones impresas de los periódicos de circulación nacional.

Monitoreo de Periódicos y Portales de Medios Locales:

El proveedor realizará el monitoreo pormenorizado y tematizado, con su respectivo seguimiento, a las ediciones impresas y web de los principales periódicos de circulación en las entidades federativas de la República Mexicana.

Monitoreo de Revistas:

El proveedor realizará el monitoreo pormenorizado y tematizado, con su respectivo seguimiento, de revistas nacionales y especializadas e internacionales en política, economía, finanzas, infraestructura y vivienda.

Monitoreo de Sitios Web:

El proveedor realizará el monitoreo pormenorizado y tematizado, con su respectivo seguimiento, a los sitios web especializados en noticias.





Monitoreo de Redes Sociales:

El proveedor proporcionará una plataforma/herramienta de monitoreo de Redes Sociales, la cual será para uso del personal de la Subdirección de Comunicación Social y de otras direcciones del Banco, que permitirá conocer el diálogo sobre temas y sectores prioritarios para Banobras y realizará, de lunes a domingo, un monitoreo puntual de los temas y las cuentas de Twitter y Facebook determinadas por la Subdirección de Comunicación Social, de los principales actores e instituciones relacionadas con el sistema financiero y Banca de Desarrollo en México.

La Subdirección de Comunicación Social entregará al proveedor que resulte ganador un listado de temas, palabras clave y cuentas de interés a monitorear, así como de los principales *influencers* del sector financiero, en Redes Sociales.

Además, el proveedor realizará un seguimiento específico de todos aquellos mensajes, en Twitter y Facebook, que mencionen a Banobras y/o de sus directivos.

El análisis se entregará tres veces al día de lunes a domingo, con los siguientes horarios, 06:30 hrs.; 13:00 hrs. y 20:00 hrs. vía correo electrónico a las personas designadas por la Subdirección de Comunicación Social, así como un reporte semanal en formato PDF/bloc de notas (número de menciones, jerarquización y métricas).

Monitoreo de Emisiones vía Streaming:

Las emisiones informativas que se difunden vía *streaming* a través de portales deberán ser monitoreadas por el prestador del servicio a petición del Banco.

Monitoreo de Radio y Televisión:

El proveedor informará de los temas de importancia para Banobras comentados en los noticiarios del país.

El proveedor realizará las transcripciones de todas las entrevistas al Director General de Banobras, Directores Generales Adjuntos o cualquier otro Directivo o funcionario de Banobras, realizadas en radio y televisión.

Bitácora de Radio y Televisión:

Además del monitoreo de los temas de importancia para Banobras, el proveedor monitoreará y grabará los noticiarios y/o programas completos, programas especiales y programas de opinión transmitidos en las frecuencias de AM y FM, así como de la televisión abierta y restringida.

Seguimiento y Análisis Especiales (Temas específicos y de interés, por tema/autor e información para giras):

Los Seguirimientos Especiales serán de temas relevantes, coyunturales y de interés para Banobras. Se realizarán a solicitud del Banco cada vez que lo considere conveniente.

Deberán entregarse, vía correo electrónico en un plazo máximo de 5 horas, en formatos Word y PDF con hipervínculos a las notas relacionadas con los temas. De acuerdo con las necesidades del Banco, estos documentos tendrán que actualizarse todos los días durante el periodo solicitado y hasta nuevo aviso.

El Banco solicitará seguimientos especiales por tema/autor, los cuales deberán entregarse, vía correo electrónico en un plazo determinado por el Titular de la Subdirección de Comunicación Social.

Cada vez que se confirme la realización de una gira o evento en el que participen directivos del Banco, el proveedor que resulte ganador será avisado para que entregue, 24 horas antes de esa fecha, un seguimiento especial denominado "Panorama Noticioso Local", en el que estarán detalladas, además de un breve análisis político y económico, derivado de las notas periodísticas publicadas con una semana de antelación a la fecha de solicitud, las notas de los temas de interés para Banobras y aquellas que determine la Subdirección de Comunicación Social.

Por cada día de retraso en la entrega de la información se podrá aplicar la pena convencional que para tal efecto corresponda, de acuerdo con lo especificado en el numeral 17.



W
F
F



Transcripciones:

Adicional a las transcripciones de todas las notas relacionadas con Banobras, Director General de Banobras, Fonadín, o cualquier funcionario de Banobras, en radio y televisión, el proveedor efectuará aquellas que solicite por escrito la o las personas designadas por la Subdirección de Comunicación Social, sin costo adicional para Banobras.

La entrega de la transcripción se realizará en un tiempo no mayor a 3 veces la duración del material a transcribir, contado a partir de la conclusión de la pieza a transcribir, en caso de transmisión por radio, televisión o internet, o de la recepción del audio o video que acompañe a la solicitud de transcripción.

Por cada hora de retraso en la entrega de la información se podrá aplicar la pena convencional que para tal efecto corresponda, de acuerdo con lo especificado en el numeral 17. En caso de que se incurra en esta omisión más de tres ocasiones, Banobras podrá a llevar a cabo la rescisión administrativa del contrato en virtud de que el proveedor se encuentra incumpliendo una obligación establecida, lo anterior en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Análisis Cuantitativo y Cualitativo:

El proveedor elaborará un documento semanal y un acumulado mensual con el análisis cuantitativo y cualitativo en el que se reportarán las menciones de Banobras y su Titular, correspondientes a todos los géneros periodísticos y por tipo de medio (periódicos, revistas, radio y televisión).

El proveedor enviará al correo electrónico de los usuarios de Banobras, los Análisis Cuantitativo y Cualitativo los días lunes antes de las 09:00 hrs.

Soporte Técnico:

El proveedor que resulte ganador dará seguimiento y atención de los servicios que Banobras, a través de la Subdirección de Comunicación Social requiera, mediante su equipo de Atención a Clientes, asegurando una atención las 24 horas, los siete días de la semana, durante la vigencia de la relación contractual.

El proveedor atenderá la comunicación sobre los servicios de Banobras mediante la cuenta de correo electrónico, WhatsApp y Telegram, para la atención y solución de las necesidades de soporte técnico y/o incidencias de los servicios que requieran los usuarios.

En el caso de que ocurra algún incidente en la prestación del servicio, el personal de la Subdirección de Comunicación Social le hará saber al equipo de Atención al Cliente, a través de cualquier medio habilitado para la atención del servicio por parte del proveedor.

Una vez notificado, el proveedor deberá corregir los entregables presentados de manera parcial o deficiente en un plazo no mayor de 10 minutos para el caso de aquellos que su periodicidad de entrega sea diaria. En caso de que el incidente no se corrija dentro del nuevo plazo establecido se aplicará una deductiva.

Los servicios susceptibles de considerarse en este supuesto son:

- Reporte Primeras Planas y Lo Sobresaliente
- Síntesis Ejecutiva
- Síntesis Informativa
- Resumen de Notas Internacionales
- Resúmenes Matutino, Meridiano, Vespertino y Nocturno
- Carpeta Semanal (Digital) de Revistas
- Envío de versiones completas de revistas
- Transcripciones
- Intermittencia o mal funcionamiento del Portal, durante el horario laboral de Banobras



De igual manera y por la falta de entrega de algún documento o servicio en los plazos establecidos, el personal de la Subdirección de Comunicación Social le hará saber al equipo de Atención al Cliente, para que en un plazo no mayor a una hora se realice el envío, de lo contrario se aplicará una pena convencional. Los entregables bajo el supuesto descrito son:

- Análisis Cuantitativo y Cualitativo
- Seguimiento y Análisis Especiales (Temas específicos y de interés, por tema/autor e información para giras)
- Intermittencia o mal funcionamiento del Portal por más de 8 horas.

En caso de que la premura para el cabal cumplimiento de las funciones de la Subdirección de Comunicación Social no le permita notificar de manera inmediata al proveedor y ésta subsane las deficiencias en la prestación del servicio, hará del conocimiento del equipo de Atención al Cliente los incidentes que se hayan presentado a más tardar 5 horas posteriores a la ocurrencia de la prestación parcial, deficiente o incumplimiento del servicio.

Base de Datos y Compilación Mensual de Información:

El proveedor construirá una base de datos con toda la información monitoreada para Banobras (prensa escrita, revistas, radio, televisión y sitios web). El proveedor que resulte ganador actualizará y mantendrá disponibles los contenidos de la Base de Datos de manera permanente, a partir del inicio de los servicios y hasta la conclusión de la relación contractual.

Adicional a la entrega vía correo electrónico en los periodos señalados, el proveedor entregará a Banobras un respaldo de los contenidos de la Base de Datos. Lo anterior será presentado en USBs etiquetadas a nombre de Banobras, índice de contenidos y periodo monitoreado.

El proveedor entregará el respaldo solicitado acompañado de la **Constancia de Entrega (Anexo 3)**, en el Edificio Sede de Banobras, sita en el Piso 1 de la Avenida Javier Barros Sierra 515, Colonia Lomas de Santa Fe, Alcaldía Álvaro Obregón, CDMX, Código Postal 01219, en horario de 10:00 a 14:00 horas, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes al del mes monitoreado. El día de entrega será determinado por la persona designada por la Subdirección de Comunicación Social, y no habrá prórroga para el proveedor.

Los productos que resulten de los servicios, como documentos, reportes, presentaciones, base de datos, audios, videos, etc., son propiedad de Banobras, por lo que su difusión y/o uso, sin importar el medio, no autorizado por escrito, dará lugar a que el propio Banobras emprenda las acciones que en derecho correspondan para la defensa de sus intereses, así como para la recuperación de los gastos y costos que, en su caso, llegara a erogar.

El proveedor asegurará, a la conclusión de la vigencia de la relación contractual, que la Base de Datos que entregue a Banobras con la información generada durante la prestación de los servicios, estará en un formato tecnológico flexible para su portabilidad a alguno de los productos del mercado.

Información Tematizada y/o Personalizada:

El servicio integral de monitoreo, seguimiento, síntesis, análisis temático y reporte de la información en medios tradicionales y Redes Sociales, contendrá toda la información tematizada y/o personalizada, la cual deberá comprender como mínimo lo siguiente:

Principales Actores

- Banobras
- Director General del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. y de Sociedad Hipotecaria Federal.
- Directores Generales Adjuntos de Banobras
- Directores Generales Adjuntos de SHF
- Gerentes Ejecutivos de las oficinas de promoción de Banobras en los estados
- Fondo Nacional de Infraestructura (Fonadín)



Handwritten marks: "m", "4", "4"



- Secretario de Hacienda y Crédito Público
- Subsecretarios de Hacienda
- Secretario de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes
- Subsecretario de Infraestructura
- Titular de Capufe

Titulares de Unidad de SHCP

Banca de Desarrollo:

- SHF
- Nafin
- Bancomext
- Banco del Bienestar
- FND
- Banjército
- Focir
- FIRA

Poder Ejecutivo, Poder Legislativo, Dependencias del Gobierno de México, Organismos Autónomos e IP:

- Presidencia de la República
- Gabinete Económico (SHCP, SE, SENER, SICT, etc.)
- Cámara de Diputados
- Senado de la República
- Estados y Municipios
- CNBV
- Banxico
- ABM (Asociación de Bancos de México)
- INAI
- Calificadoras nacionales e internacionales
- Cámaras y Organismos Empresariales

Información Política:

- Partidos políticos
- Elecciones
- INE

Temas de interés:

- Proyectos de infraestructura e inversión (Banobras)
- Banobras en los estados
- Proyectos México
- Fonadín
- Fonden
- Vivienda
- Económicos
- Financieros
- Negocios
- Bancarios

4

44

4



5. Lugar y Condiciones de la Entrega

Los documentos y/o información que resulten del servicio deberán ser entregados en la Subdirección de Comunicación Social ubicada en Av. Javier Barros Sierra Núm. 515, Piso 1, Col. Lomas de Santa Fe, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01219, en la Ciudad de México, dentro de la vigencia del contrato de lunes a viernes, en un horario de 10:00 a 14:00 hrs. El día de entrega será determinado por la persona designada por la Subdirección de Comunicación Social, y no habrá prórroga para el proveedor.

Los reportes semanales, mensuales y semestrales deberán ser entregados vía electrónica en formato PDF y editable a las direcciones de correo electrónico que designe la Subdirección de Comunicación Social para tal efecto, de acuerdo con lo siguiente:

- Semanales: Cada lunes siguiente a la conclusión de la semana.
- Mensuales: A los 10 días naturales posteriores al mes del que se trate, es importante mencionar que, para el caso del reporte relativo al mes de diciembre de 2022, la fecha de entrega será el 31 de diciembre de 2022.
- Semestrales: Informe con corte al 30 de junio de 2022, será entregado el 10 de julio de 2022. Informe con corte al 31 de diciembre de 2022, será entregado el mismo día.
- Anual: Informe del 16 de enero al 31 de diciembre de 2022, será entregado el mismo día.

La identificación de cada uno de los apartados que integran los reportes deberá corresponder con los títulos descritos anteriormente, de manera expresa. No se tendrán por aceptados los reportes que contengan bases de datos sin su análisis respectivo.

Asimismo, se harán envíos electrónicos (alertas) con cortes periódicos sobre las menciones directas de los términos de búsqueda a las 08:00, 12:00, 16:00 y 19:00 hrs, y serán enviados a las cuentas electrónicas que se proporcionen al proveedor.

Los reportes cualitativos y cuantitativos de eventos y/o actividades específicas con aviso previo de Banobras, a través de la Subdirección de Comunicación Social, deberán ser entregados vía electrónica en formato PDF y editable a las direcciones de correo electrónico que designe la Subdirección de Comunicación Social para tal efecto, a más tardar el día siguiente natural de concluido el evento o actividad específica, atendiendo las características y formatos de los reportes antes descritos.

La entrega de los productos se hará dentro de los primeros cinco días hábiles del mes siguiente, en un horario de 10:00 a 14:00 horas. El día de entrega será determinado por la persona designada por la Subdirección de Comunicación Social, y no habrá prórroga para el proveedor. La entrega de los productos se realizará en una memoria USB que contenga el material solicitado en el presente Anexo Técnico; éstos deberán ser acompañados por la Constancia de Entrega (Anexo 3) y la factura respectiva.

6. Perfil del Prestador del Servicio

Los participantes deberán contar con los conocimientos y la experiencia probada en la prestación del servicio integral de monitoreo, seguimiento, síntesis, análisis temático y reporte de la información en medios tradicionales (prensa escrita, televisión, radio, sitios web de noticias, Redes Sociales y agencias informativas), con el uso de una plataforma con tecnología de punta para el fácil y rápido manejo de la información y atención personalizada las 24 horas del día, los siete días de la semana, durante la vigencia del servicio y tener una experiencia mínima de tres años.

7. Entregables

La entrega de los materiales del servicio de monitoreo y elaboración de síntesis y análisis de medios de comunicación, impresos, electrónicos y en línea, se llevará a cabo en horario de 10:00 a 14:00 horas, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes al del mes monitoreado. El día de entrega será establecido por la persona designada por la Subdirección de Comunicación Social y no habrá prórroga para el proveedor, en Av. Javier Barros Sierra 515, Piso 1, colonia Lomas de Santa Fe, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01219, México, Ciudad de México.



Handwritten marks: 'm', '4', '9' on the right margin.



Al inicio de la vigencia, el proveedor deberá entregar:

1.- Las claves de acceso a los portales de los siguientes medios de comunicación:

- Reforma-1 clave
- El Universal-1 clave
- El Economista-1 clave
- Proceso-1 clave
- El País-1 clave

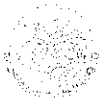
Dentro de los primeros 05 días naturales siguientes a la conclusión del mes que se trate, el proveedor deberá entregar lo siguiente:

1.- La memoria o USB de respaldo de monitoreo de medios convencionales de acuerdo con lo siguiente:

Integración de la memoria o USB mensual de respaldo		
Carpeta	Subcarpeta	Archivos en formato:
Una carpeta por cada día del mes	Síntesis informativa Deberá incluir la síntesis matutina y vespertina del día.	Word
	Carpeta Informativa deberá subdividirse en cinco apartados, que contendrá los testigos de: periódicos, revistas, televisión, radio e internet	Periódicos: PDF Revistas: PDF Televisión: MP4 Radio: MP3 Internet: PDF -Además de los archivos en cada rubro, deberán integrarse las transcripciones en texto plano. -Deberán coincidir el número de transcripciones con el número de testigos. -El testigo en PDF no deberá contener publicidad del sitio web que obstruya la lectura de la nota.
Análisis	Reporte de medios	Base de datos: Excel Reporte de presencia en medios: PDF Reporte de presencia en medios: PowerPoint
Redes Sociales	-Twitter -Facebook -Instagram -Youtube	-Word con cada uno de los contenidos por Red Social hipervinculados al contenido

La memoria o USB de respaldo con los reportes serán entregados a la Subdirección de Comunicación Social conforme a lo siguiente:





- Mensuales: A los 05 días naturales posteriores al mes del que se trate, el día determinado por la persona designada por la Subdirección de Comunicación Social, en un horario de 10:00 a 14:00 horas. El día de entrega será determinado por la persona designada por la Subdirección de Comunicación Social, y no habrá prórroga para el proveedor. Para el caso del CD relativo al mes de diciembre de 2022, la fecha y horario de entrega serán determinados por la persona designada por la Subdirección de Comunicación Social, y no habrá prórroga para el proveedor.
- Anual: Informe con corte al 31 de diciembre de 2022, será entregado el día y horario determinados por la persona designada por la Subdirección de Comunicación Social, y no habrá prórroga para el proveedor.

No se tendrán por aceptados los reportes que contengan bases de datos sin su análisis respectivo.

La Subdirección de Comunicación Social, a través de la Subgerencia de Comunicación, realizará la verificación de las especificaciones y la aceptación del servicio de monitoreo y elaboración de síntesis y análisis de medios de comunicación, impresos, electrónicos y en línea, así como la conformidad del proveedor de que hasta en tanto ello no se cumpla, los servicios no se tendrán por recibidos o aceptados.

8 De la calificación de los participantes

El método de evaluación se llevará a cabo mediante el criterio de evaluación binario, por considerar que el servicio es estandarizado en el mercado, y el contrato sólo se adjudicará a quien cumpla con los requisitos y/o aspectos técnicos establecidos en el presente documento y oferte el precio más bajo. Lo anterior, con fundamento en el Artículo 36 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).

9. Documentación que se solicitará para la presentación de propuestas

- Currículum de la empresa que especifique contar con por lo menos cinco años de experiencia, enliste a sus principales clientes y pruebe su experiencia en monitoreo, seguimiento, síntesis, análisis temático y reporte de la información en prensa escrita, radio, televisión, sitios web y agencias informativas, a través de la presentación de la documentación que acredita esa experiencia.
- Copia de seis contratos con cualquier actor del Gobierno de México, estatal y municipal de servicios iguales o similares a los solicitados. Los contratos no deberán de tener mayor antigüedad a cinco años, a partir de la fecha de presentación de propuestas, con esto se evaluará la experiencia del participante.
- Cartas de recomendación y satisfacción de por lo menos seis clientes satisfechos con el servicio prestado, las cuales deberán indicar el nombre, puesto, correo electrónico y teléfono de la persona representante de la empresa o dependencia donde se prestaron los servicios. Estas cartas deberán corresponder con los contratos presentados para el punto anterior.
- Declaración bajo protesta de decir verdad que se cuenta con la infraestructura para realizar los trabajos monitoreo, seguimiento, síntesis, análisis temático y reporte de la información en prensa escrita, radio, televisión, sitios web de noticias y agencias informativas.
- Reporte fotográfico en el que se observe que cuenta con la infraestructura tecnológica, oficinas, equipo de cómputo, servidores de respaldo, planta eléctrica de emergencia y plantilla de personal utilizado para la prestación del servicio. En este sentido Banobras se reserva el derecho llevar a cabo una visita a sus instalaciones para comprobar lo presentado, en caso de que se verifique la información presentada no es cierta, se procederá a iniciar el procedimiento que resulte procedente ante las autoridades correspondientes.
- Declaración bajo protesta de decir verdad que la totalidad del material que resulte del servicio, serán propiedad de Banobras, por lo que éste no podrá ser difundido, compartido ni divulgado de manera parcial o total.
- Opinión positiva ante el SAT, ante el IMSS e Infonavit, con una vigencia de no más de 30 días naturales anteriores a la presentación de su cotización.
- Estructura organizacional con que cuenta para satisfacer las necesidades de la institución, descritas en este Anexo Técnico.





- Muestra de los servicios a contratar: Carpeta digital debidamente organizada, clasificada y jerarquizada de acuerdo con las necesidades y características solicitadas por Banobras. Acceso al Portal Electrónico con el que se verificará que se cumpla con las especificaciones mínimas requeridas. En caso de que no se presente atendiendo las características solicitadas en el anexo técnico, será motivo para desechar su propuesta.

10. Del Formato de la Propuesta Técnica

La propuesta técnica (Anexo 1), deberá presentarse como mínimo con las siguientes características:

- Preferentemente en papel membretado del participante, sin tachaduras ni enmendaduras.
- Deberá ser clara y precisa, detallando las características y especificaciones técnicas del servicio que oferte, en relación con lo solicitado en el Anexo Técnico, sin indicar costo.
- Deberá ser firmada por la persona legalmente facultada para ello, en la última hoja de la propuesta; no será motivo de desechamiento cuando las demás hojas que la integran carezcan de firma.
- La propuesta técnica deberá presentarse en idioma español, así como todos y cada uno de los documentos que la integran.
- El "Anexo 1" se presenta como formato libre de propuesta técnica.

11. Del Formato de la Propuesta Económica

Los participantes deberán presentar su propuesta económica (Anexo 2), considerando el formato y características siguientes:

- Impresa en papel membretado del participante, sin tachaduras ni enmendaduras y debidamente firmada autógrafamente por el representante legal, apoderado legal o persona facultada para ello.
- La moneda en que se cotiza deberá ser pesos mexicanos y precios fijos.
- Los precios unitarios, el desglose del IVA, e importe total deberá señalar con número a dos decimales.
- Importe total se deberá señalar con letra.

12. Vigencia del Contrato

El contrato contará con una vigencia a partir de la fecha de notificación y hasta el 31 de diciembre de 2022.

13. Tipo de Contrato

Los contratos abiertos tienen como propósito facilitar la prestación de los servicios durante la vigencia del contrato cuando no se tiene conocimiento cierto de la cantidad que habrá de necesitarse, por lo tanto, esos suministros se puedan ir solicitando conforme se vayan requiriendo. Lo anterior, de conformidad con el Artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 85 de su Reglamento.

14. Forma de Adjudicación

La presente contratación será adjudicada a un sólo proveedor, el cual deberá asegurar a la Subdirección de Comunicación Social la prestación del 100 por ciento del servicio solicitado.

15. Precios

Los precios serán fijos durante la vigencia del contrato y en moneda nacional.

16. Forma de Pago

En cumplimiento con lo dispuesto por el Artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Banobras realizará el pago mensual de los servicios, dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la presentación de la factura y nota de crédito, en su caso, debida y fiscalmente requisitadas, correspondiente al mes de que se trate y a la entrega de la Constancia de Aceptación de los Servicios emitida por el Titular de la Subdirección de Comunicación Social de haber recibido dichos servicios a su entera satisfacción y en términos del contrato y sus anexos.

Conforme a lo establecido en el Artículo 89 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP), la falta de alguno de los requisitos mencionados con anterioridad, motivará a que Banobras, por conducto del Titular de la Subdirección de Comunicación Social y/o el Subgerente de Comunicación, regrese la facturación para su modificación, suspendiéndose el cómputo del plazo para el pago y volviéndose a reanudar cuando la documentación se presente en la forma requerida.





El pago se realizará por la prestación del servicio, es decir, por la prestación de cada uno de los servicios solicitados y devengados, mediante transferencia interbancaria a la cuenta que el proveedor proporcione, conforme a la facturación presentada, misma que se deberá entregar impresa y en electrónico con los archivos correspondientes conforme a lo siguiente:

Área	Ubicación	Datos fiscales	Correo electrónico para el envío de facturas
Subdirección de Comunicación Social	Av. Javier Barros Sierra núm. 515, Piso 1, Col. Lomas de Santa Fe, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01219, CDMX. De lunes a viernes, en un horario de 09:00 a 15:00 horas.	Las facturas deberán expedirse a nombre de: Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. RFC BNO 670315 CDO Domicilio fiscal: Javier Barros Sierra número 515 Colonia Lomas de Santa Fe Alcaldía Álvaro Obregón C.P. 01219, Ciudad de México	ana.godínez@banobras.gob.mx

17. Penas Convencionales

Con base en los Artículos 53 de la LAASSP, 95 y 96 del RLASSP, así como lo referente en la Sección III.8. Del seguimiento a los contratos y pedidos vigentes en Banobras, si el proveedor seleccionado incurriera en algún atraso en los plazos establecidos para el servicio objeto del presente procedimiento de contratación, le será aplicable lo siguiente:

Se aplicará una pena convencional equivalente al 1% (uno por ciento) por cada día natural de atraso en el servicio y/o la presentación de los entregables, sobre el importe total del servicio no prestado oportunamente y/o el vinculado a los entregables a satisfacción de la Subdirección de Comunicación Social, sin incluir el IVA, dichas penas no deberán exceder del monto de la garantía de cumplimiento del instrumento jurídico, ni exceder de 10 días naturales, una vez transcurridos cualquiera de estos dos supuestos, la Subdirección de Comunicación Social podrá iniciar el procedimiento de rescisión del instrumento jurídico y se hará efectiva la garantía de cumplimiento del mismo.

18. Deductivas

La Subdirección de Comunicación Social establece deductivas al pago de servicios por lo que en caso de incumplimiento parcial o deficiente en el servicio realizado o no proporcionado acorde a los compromisos contraídos por el proveedor seleccionado será sujeto de una sanción sobre el monto a facturar de acuerdo con lo siguiente:

Tipo de Incumplimiento	Deductivas
Entregable y/o servicio prestado de manera parcial	3% de la facturación mensual
Entregable y/o servicio prestado de manera deficiente	3% de la facturación mensual

Una vez notificado, el proveedor deberá corregir los entregables presentados de manera parcial o deficiente en un plazo no mayor de 20 minutos, para aquellos que su periodicidad de entrega sea diaria. En caso de que el incidente no se corrija, dentro del nuevo plazo establecido, se aplicará una nueva deductiva. En relación con aquellos documentos, que la periodicidad de entrega no sea diaria, se dará un plazo no mayor de 24 horas.

La Subdirección de Comunicación Social podrá iniciar el procedimiento de rescisión de instrumento jurídico cuando se hubieran aplicado tres deducciones durante la vigencia del servicio, de conformidad con el Artículo 53 Bis de la "LAASSP".





19. Garantía de Cumplimiento

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 48 Fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, el prestador del servicio se obliga a otorgar y entregar una fianza a favor del Banco Nacional de Obras y Servicios, S.N.C., en moneda nacional, por un importe del 10 por ciento sobre el monto total que ampara el servicio contratado, antes del Impuesto al Valor Agregado, expedida por una institución legalmente autorizada para tal efecto. En caso de incumplimiento en las obligaciones contraídas por el prestador del servicio se podrá hacer efectiva la fianza referida.

20. Obligaciones del proveedor

El proveedor quedará obligado ante el Banco Nacional de Obras y Servicios, S.N.C. a responder por la calidad del servicio, así como de cualquier otra responsabilidad en que incurra, en los términos señalados en el presente anexo, en el contrato respectivo y el Código Civil Federal.

21. Rescisión del Contrato

Las causas de rescisión del contrato serán por que el prestador del servicio no entregue la totalidad del mismo en los plazos pactados de conformidad con los términos y condiciones señalados en este Anexo Técnico.

22. Normas Aplicables

Se establece que no aplica ningún tipo de Norma Oficial Mexicana (NOM), Norma Mexicana (MX) o internacional.

23. Licencias, Autorización y Permisos

Durante la vigencia del servicio, el proveedor seleccionado deberá contar con las autorizaciones, permisos y licencias necesarias para la prestación del mismo.

El proveedor asumirá la responsabilidad total en el caso de que por la prestación del servicio proporcionado a Banobras, se infrinjan patentes, marcas o viole el registro de derechos de autor.

24. Administrador del Instrumento Jurídico

Se precisa que la Subdirección de Comunicación Social la administración del instrumento jurídico que se formalice, así como su cumplimiento, estará a cargo de la Subdirección de Comunicación Social a través de la Subgerencia de Comunicación quien se ubica en el edificio sede del Banco con domicilio en Avenida Javier Barros Sierra 515, piso 1, Colonia Lomas de Santa Fe, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01219 en la Ciudad de México.

Atentamente

Francisco Tomás Velázquez Reséndiz
Subdirector de Comunicación Social del
Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.

CM





Hoja membretada del participante

Fecha

Anexo 1

PROPUESTA TÉCNICA

Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.
Presente

Descripción Completa del Servicio
(Especificaciones detalladas)

Atentamente

(Firma)

**Representante legal, apoderado legal o
persona facultada.**



F
m
A



Hoja membretada del participante

Fecha

Anexo 2

PROPUESTA ECONÓMICA

Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.
Presente

No.	Descripción genérica del servicio	Costo Unitario mensual
1	Servicio integral de monitoreo, seguimiento, síntesis, análisis temático y reporte de la información en medios tradicionales y Redes Sociales.	\$
	I.V.A.	\$
	Total unitario mensual	\$

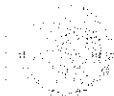
(Importe con letra antes del Impuesto al Valor Agregado)

Atentamente

(Firma)

Representante legal, apoderado legal o persona facultada.





Hoja membretada del participante

Fecha

Anexo 3

CONSTANCIA DE ENTREGA

Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.
Presente

Por medio de la presente se hace la entrega correspondiente al mes de XXXXXXX de la base de datos generada para el Banco en USB, en dos tantos, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y Contrato No. XXXX/XXX/XXXX.

- Descripción de las USBs

Entrega

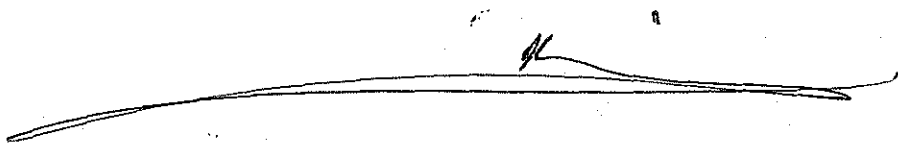
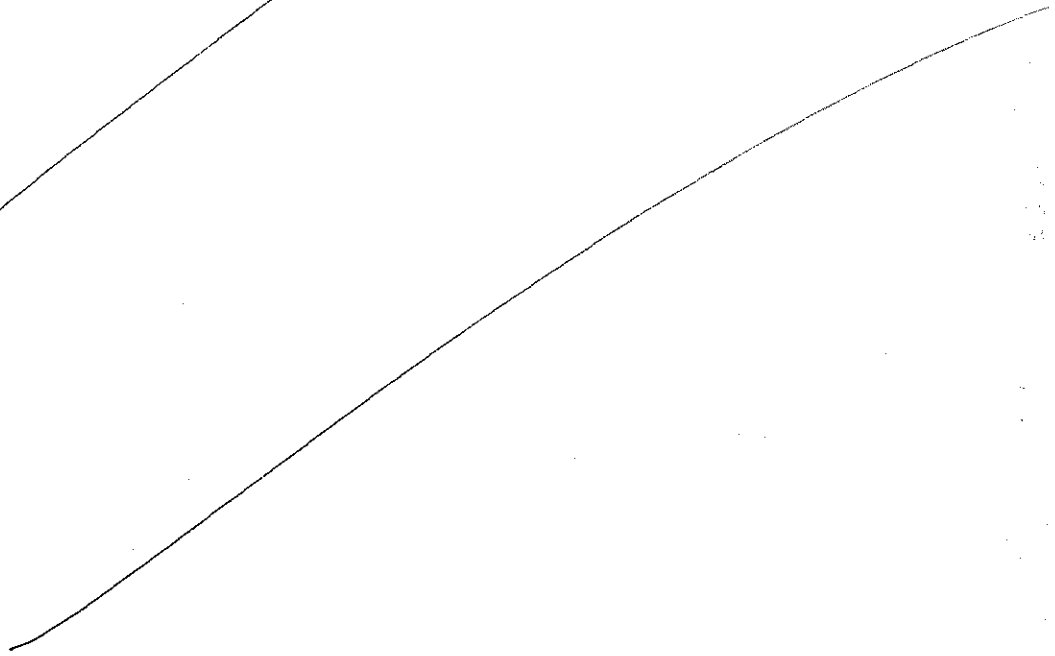
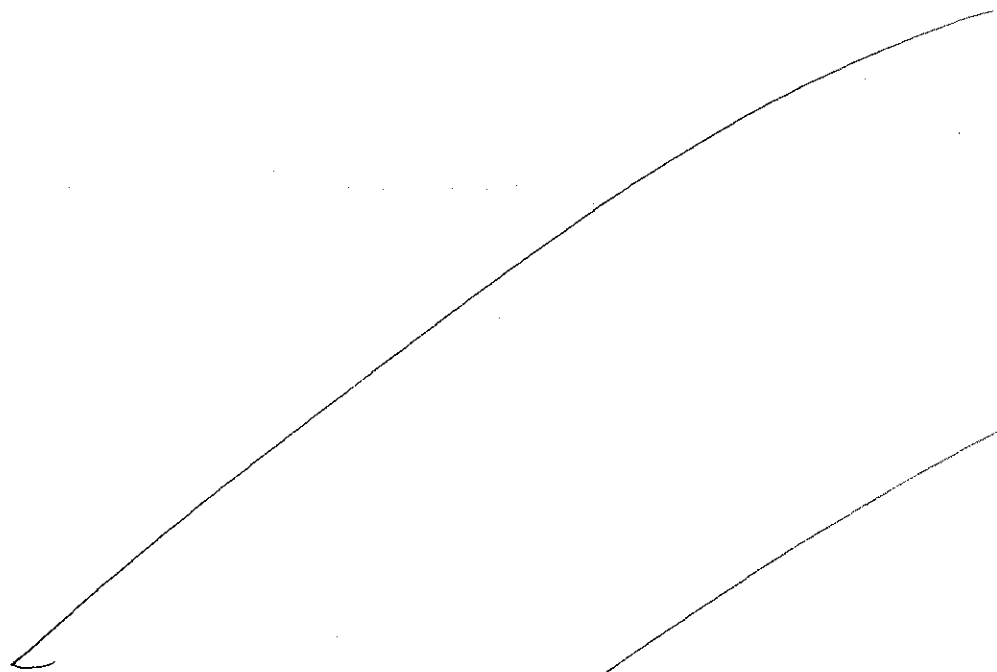
Recibe

Nombre, cargo y firma
(Empresa)

Nombre, cargo y firma
(Banobras)



A
m
A



ANEXO "B"

CUMPLIMIENTO A LAS POLÍTICAS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN.

"El Proveedor" se obliga a conocer y cumplir en todo momento las "Políticas de Seguridad de la Información" y los cambios que de éstas se deriven, durante el periodo de vigencia del contrato y/o pedido y guardar confidencialidad sobre la información a que tiene acceso permanentemente, durante y después de finalizar el contrato.

"El Proveedor" se obliga a comunicar a su personal, empleados y/o toda persona que por cualquier causa se encuentre o pudiese estar vinculado a él y al uso de activos de información o a la infraestructura de redes y sistemas de **"Banobras"**, las "Políticas de Seguridad de la Información" y los cambios que de éstas se deriven, durante el periodo de vigencia del contrato. A continuación, se enlistan las Políticas de Seguridad de la Información, mismas que son de carácter enunciativo mas no limitativo:

- Manual de Seguridad de la Información.
1. Políticas para la Organización de la Seguridad de la Información.
 2. Políticas de Seguridad de la Información en los Recursos Humanos.
 3. Políticas de Seguridad de la Información para la Gestión de Activos.
 4. Políticas de Seguridad de la Información para el Control de Accesos.
 5. Políticas de Seguridad de la Información para el Cifrado.
 6. Políticas de Seguridad de la Información para la Seguridad Física y Ambiental.
 7. Políticas de Seguridad de la Información para las Operaciones.
 8. Políticas de Seguridad de la Información para las Comunicaciones.
 9. Políticas de Seguridad de la Información para la Adquisición, Desarrollo y Mantenimiento de los Sistemas de Información.
 10. Políticas de Seguridad de la Información para la Relación con Proveedores.
 11. Políticas de Seguridad de la Información para la Gestión de Incidentes de Seguridad de la Información.
 12. Políticas de Seguridad de la Información para la Gestión de la Continuidad del Negocio.
 13. Políticas de Seguridad de la Información para el Cumplimiento.

AUDITORÍA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS CONTROLES DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN EN LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.

"Banobras" tiene la facultad de supervisar y/o auditar periódicamente, por sí mismo o a través de un tercero, que los productos y/o servicios materia del presente contrato y/o pedido cumplen con lo establecido en las "Políticas de Seguridad de la Información" de **"Banobras"** y los cambios que de éstas se deriven, durante el periodo de vigencia del contrato y/o pedido. **"El Proveedor"** tiene la obligación de otorgar los accesos y elementos requeridos para llevar a cabo cada una de las supervisiones o auditorías a ser realizadas.



“Banobras” puede solicitar, de así requerirlo, dictámenes de los controles internos en materia de seguridad de la información del “El Proveedor” sobre los procesos relacionados con los productos y servicios que entrega a sus clientes, realizado por un despacho de auditoría independiente y reconocido.

CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.

Para garantizar la Confidencialidad de la información de “Banobras”, “El Proveedor” deberá entender las definiciones y categorías de clasificación de la información de acuerdo a lo establecido en las Políticas de Seguridad de la Información. Considerando que la información incluye formato electrónico, físico y comunicación verbal.

“El Proveedor” al dar tratamiento a información confidencial, clasificada por “Banobras”, está obligado a:

- a) Mantenerla en estricta reserva y no revelar ningún dato de la información a ninguna otra parte, relacionada o no, sin el consentimiento previo escrito de “Banobras”.
- b) Instruir al personal que estará encargado de recibir la información confidencial, debiendo suscribir el correspondiente acuerdo de confidencialidad si fuere necesario, de su obligación de recibir, tratar y usar la información recibida, clasificada como confidencial y destinada únicamente al propósito del presente, en los términos que se estipula.
- c) Divulgar la información confidencial únicamente a las personas autorizadas para su recepción dentro de la estructura de “El Proveedor” y de “Banobras”.
- d) Tratar confidencialmente toda la información recibida directa o indirectamente del “Banobras”, y no utilizar la información de forma distinta al objeto de este contrato y/o pedido.

RESPONSABILIDADES DEL PERSONAL DEL PROVEEDOR.

Para garantizar el cumplimiento de los requisitos referentes a la responsabilidad de los empleados, de “El Proveedor”, éste deberá:

Certificar que todos los dispositivos utilizados por los empleados de “El Proveedor” o sus subcontratistas que estén conectados al ambiente de procesamiento de “Banobras”, cumplan y sigan cumpliendo los siguientes requisitos:

- a) Deben aplicarse y estar al día los paquetes de actualizaciones (service pack) más recientes y todos los parches de seguridad aplicables a todos los sistemas operativos y software residentes en los dispositivos.
- b) Los dispositivos deben tener el software estándar de la industria contra programas maliciosos (malware) instalado, funcionando y actualizado con el último archivo de firma; y el dispositivo debe tener instalado y activo un producto de seguridad tipo cortafuego (firewall) personal y estándar de la industria.
- c) Deben asegurar que los computadores utilizados para el procesamiento de datos suministrados por “Banobras” no cuentan con accesos habilitados a puertos USB.
- d) Garantizar que los datos de clientes suministrados por “Banobras” no serán tratados a través de dispositivos móviles, celulares, tabletas, etc.

M
A



e) **"El Proveedor"** acepta que periódicamente sus equipos pueden ser objeto de revisiones de cumplimiento por parte de **"Banobras"**.

SEGURIDAD DE LOS SERVIDORES.

Para asegurar la integridad, confidencialidad y disponibilidad de todos los servidores utilizados para procesar la información y datos de **"Banobras"**, y para mitigar la amenaza, riesgo e impacto del uso indebido y abusos externos o internos de las plataformas de servidores, **"El Proveedor"** deberá:

1. Proteger el acceso a todos los servidores, como mínimo, mediante una combinación de la identificación (ID) del usuario y la contraseña.
2. Cambiar todas las contraseñas de los servidores que vienen de fábrica antes del comienzo del procesamiento y cambiarlas posteriormente en función a las Políticas de Seguridad de la Información establecidas.
3. Asegurar que los servidores se encuentren ubicados en zonas físicamente seguras.
4. Reforzar la seguridad de todos los servidores utilizados para procesar, almacenar o transmitir datos e información de **"Banobras"**, debiendo dicho reforzamiento incluir, entre otros, la eliminación de todos los privilegios y servicios salvo aquellos que sean esenciales para la ejecución de las operaciones para las que están instalados dichos servidores.
5. Implementar herramientas de análisis de la seguridad de los servidores para informar periódicamente sobre el estado de cada servidor y verificar que todas las configuraciones, parámetros y opciones estén conformes con el estado de reforzamiento acordado para ese dispositivo y para detectar cambios no autorizados a partir de la línea base de la configuración aprobada del servidor.
6. Registrar toda la actividad de acceso del servidor y almacenar los datos de dicha actividad de una manera apropiada, en función a las Políticas de Seguridad de la Información establecidas y revisar periódicamente (a) menos una vez al año) todos los controles de seguridad del servidor definidos anteriormente para asegurarse de que todavía estén vigentes.
7. **"El Proveedor"** periódicamente deberá realizar análisis de vulnerabilidades sobre los servidores asociados a la prestación de servicios objeto de éste contrato y/o pedido.
8. **"Banobras"**, tendrá la facultad para realizar periódicamente revisiones de cumplimiento sobre la seguridad en los servidores asociados a la prestación de servicios objeto de éste contrato y/o pedido.

DESARROLLO DEL SOFTWARE.

Para garantizar el cumplimiento de los requisitos de **"Banobras"** para los códigos seguros, **"El Proveedor"** deberá:

- a) Documentar la arquitectura; componentes internos y externos, controles de seguridad, arquitectura (aplicación, seguridad, etc.).
- b) Análisis de vulnerabilidades por un tercero; Incorporar el análisis Estático y Dinámico de los códigos de seguridad en el ciclo de vida del desarrollo del software.
- c) Mitigar los problemas de seguridad identificados, durante el análisis Estático y Dinámico de los códigos antes de pasarlos al entorno de producción.
- d) Cumplir con lo establecido en la política de gestión de identidades y accesos.

Av. Javier Barros Sierra 515, Lomas de Santa Fe, Ciudad de México, D.F. Tel: 5270 1200.
www.gob.mx/banobras





- e) Establecer una gestión de sesiones acorde a las necesidades del Banco.
- f) Evitar que la aplicación permita el registro de datos maliciosos.
- g) Uso de elementos criptográficos sobre datos sensibles.
- h) Adecuada gestión de errores.

SEGURIDAD DE LOS ARCHIVOS DE DATOS Y BASES DE DATOS.

Para asegurar la integridad, confidencialidad y seguridad en general de todas las bases de datos y archivos de datos utilizados para almacenar información y datos de **"Banobras"**, **"El Proveedor"** deberá:

1. Almacenar la información "Confidencial" de **"Banobras"** (por ejemplo, contraseñas, datos de los clientes, etc.) en un formato cifrado de conformidad con las mejores prácticas de la industria; y acorde al estándar de criptografía aprobado por **"Banobras"**.
2. Ubicar todos los servidores de bases de datos, servidores de archivos y repositorios que contengan datos de **"Banobras"** en un área físicamente segura.
3. Restringir todo el acceso físico y lógico a las bases de datos, archivos de datos e información y datos almacenados en éstos, así como a cualquier sistema o componente de la red relacionado con el procesamiento de transacciones según un esquema basado solo en la "necesidad de conocer o usar" de la Institución.
4. Proteger todos los accesos a las bases de datos y archivos de datos utilizando, como mínimo, una combinación de la identificación del usuario y la contraseña.
5. Cambiar todas las contraseñas de las bases de datos que vienen de fábrica antes del comienzo del procesamiento y cambiarlas posteriormente en función a las Políticas de Seguridad de la Información establecidas.
6. Registrar toda la actividad de acceso a las bases de datos y archivos de datos, y almacenar los datos de dicha actividad de una manera apropiada, en función a las Políticas de Seguridad de la Información establecidas.
7. Implementar herramientas de análisis de la seguridad de las bases de datos para revisar periódicamente las configuraciones de las bases de datos y garantizar el cumplimiento de las configuraciones base esperadas.
8. Eliminar y destruir de una manera adecuada y segura todas las instancias de cualquier información o datos de **"Banobras"** y material impreso conexas para asegurar que las transacciones y demás datos no puedan ser recuperados por personas no autorizadas.
9. Revisar en forma periódica (al menos una vez al año) todos los controles de seguridad de la base de datos definidos anteriormente para asegurar que continúan vigentes.

SEGURIDAD DE LA RED.

Para mitigar la amenaza, riesgo e impacto de intrusiones, abuso o uso indebido del sistema o la red, **"El Proveedor"** deberá:



- a) Instalar, configurar y activar un sistema integral de protección contra intrusionas (en la red y el host), de conformidad con las mejores prácticas de la industria, para que en forma continua evite, detecte e informe la ocurrencia de ataques no autorizados a la red y en contra de sus sistemas, incluidos, entre otros, intentos de penetración y ataques por denegación de servicio.
- b) Instalar cortafuegos (firewall) para redes basados en las mejores prácticas de la industria entre los servidores y las puertas de enlace (gateways) a la red pública de modo que excluyan los protocolos de comunicación que no sean necesarios para procesar el tráfico de Internet.
- c) Registrar toda la actividad de los cortafuegos y puertas de enlace y almacenar los datos de dicha actividad.
- d) Proteger los datos contra la divulgación no autorizada durante su tránsito a través de redes públicas a **"Banobras"**, o sus agentes autorizados, o sus clientes, para garantizar la seguridad de los datos que sean propiedad de **"Banobras"** o estén relacionados con **"Banobras"**.

PROTECCIÓN CONTRA PROGRAMAS MALICIOSOS (MALWARE).

Para mitigar la amenaza, riesgo e impacto de los virus informáticos, gusanos, troyanos y otros tipos de software malicioso, colectivamente llamado "malware", **"El Proveedor"** deberá:

- 1. Instalar, configurar, activar y mantener actualizado un software antivirus y antiespías (antispysware) basado en las mejores prácticas de la industria, en todos los servidores, dispositivos, computadoras portátiles y estaciones de trabajo que procesen o almacenen las transacciones y cualquier otro dato de **"Banobras"**.
- 2. Configurar dicho software anti-malware para invocarlo automáticamente en el arranque y ejecutarlo interactivamente de forma continua, en todos los dispositivos donde esté instalado.

VULNERABILIDADES DE LA SEGURIDAD E INSTALACIÓN DE PARCHES DE SEGURIDAD.

Para mitigar la amenaza, riesgo e impacto de las vulnerabilidades de la seguridad en el sistema o red, **"El Proveedor"** deberá:

- a) Desarrollar e implementar un proceso para investigar continuamente las fuentes fiables de advertencias sobre vulnerabilidades de la seguridad emergentes.
- b) Identificar vulnerabilidades específicas que puedan impactar los ambientes operativos o plataformas utilizados por **"El Proveedor"** y **"Banobras"**.
- c) Evaluar la criticidad de una vulnerabilidad en relación con las operaciones generales de **"El Proveedor"** y **"Banobras"**, a fin de determinar la conveniencia de instalar el correspondiente parche de seguridad.
- d) Probar e instalar oportunamente los parches de seguridad.



ALERTA Y ESCALAMIENTO DE PROBLEMAS Y GESTIÓN DE INCIDENTES DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN.

En el caso de pérdida, acceso no autorizado, o divulgación no autorizada de la Información Confidencial de **"Banobras"**, datos personales tratados por **"Banobras"**, u otros datos de **"Banobras"**, (cada uno de ellos una "Violación de Seguridad de la información"), **"El Proveedor"** inmediatamente y tan pronto como sea posible, después de determinar que se le ha producido una Violación de la Seguridad de la Información deberá:

1. Investigar la violación de seguridad de la información y proporcionar a **"Banobras"** la información detallada sobre la violación de seguridad de la información.
2. **"El Proveedor"** de forma inmediata, después de determinar que ha ocurrido la Violación de la Seguridad de los Datos: deberá Notificar a **"Banobras"** de las violaciones de seguridad de los datos a los siguientes correos electrónicos: mesa.servicio@banobras.gob.mx y banseg@banobras.gob.mx

CONTROL DE CAMBIOS.

Para garantizar el cumplimiento de los requisitos de **"Banobras"** y de las mejores prácticas de la industria para el control de cambios, **"El Proveedor"** deberá:

1. Desarrollar, probar y documentar cada cambio de conformidad con la gestión de cambios, preservando la integridad, lógica continua de los datos, programas y rastros de auditoría.

RESPALDO Y RECUPERACIÓN.

Para garantizar el cumplimiento de los requisitos de **"Banobras"** y de las mejores prácticas de la industria para el respaldo y la recuperación, **"El Proveedor"** deberá:

- a) Implementar medidas de respaldo adecuadas, incluido el almacenamiento de los archivos de datos de respaldo en lugares seguros fuera del sitio de procesamiento, para permitir la recuperación eficiente del sistema.
- b) Facilitar la reanudación de las aplicaciones críticas y actividades de negocios de una manera oportuna después de una emergencia o desastre.
- c) Mantener un plan de recuperación de desastres documentado para cada sistema crítico relacionado con **"Banobras"** y probarlo anualmente.

"El Proveedor" se compromete a no incurrir o participar en ningún tipo de actividad sospechosa o dañina para las instalaciones, información y/o operación de **"Banobras"**.

En caso de ocurrir algún incidente con los activos utilizados (tecnológicos o información) por causas imputables a **"El Proveedor"**, este se obliga a solucionar el problema recobrando en todo momento la operación normal de **"Banobras"** que se hubiere visto afectada por el incidente.

"El Proveedor" se obliga a cumplir los requerimientos para control de accesos y/o procedimientos de autorización para acceder a los activos de información de **"Banobras"** (tecnológicos e información), así como a cumplir las cláusulas de restricción para el copiado y acceso a la información que se le indiquen por parte del área requeriente del servicio.



"El Proveedor" en este acto manifiesta bajo protesta de decir verdad que cuenta con los mecanismos necesarios para asegurar a **"Banobras"** la protección de virus y código malicioso, que pudieran surgir con motivo de la prestación de los servicios objeto de este instrumento.

DEVOLUCIÓN DE INFORMACIÓN.

En cualquier momento, ante solicitud escrita de **"Banobras"**, **"El Proveedor"** devolverá toda o parte de la Información según se requiera, así como las copias que se encuentren en su poder cualquiera sea su formato. A requerimiento de **"Banobras"**, **"El Proveedor"** deberá destruir la Información y proporcionar prueba de su destrucción.

INCUMPLIMIENTO DE POLÍTICAS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN.

Será motivo de la aplicación de la pena convencional más alta establecida en el contrato y/o pedido por cada día natural de atraso en la atención de las "Políticas de Seguridad de la Información", que le sean aplicables con motivo de la prestación del servicio objeto del presente contrato y/o pedido.



ca
v

